



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

COLEGIO LOS LIBERTADORES

Av. Gómez Carreño N° 593, Belloto Norte, Quilpué
Teléfono 32- 2966570 E-Mail contacto@colegioslibertadores.cl

www.colegioloslibertadores.cl



INDICE

N°	TITULO	PÁGINA
I	Introducción	1
	Normas y organigrama de funcionamiento	2
	Marco Normativo	4
	Principios básicos de nuestra institución	5
II	Admisión	6
III	Presentación personal	7
	Varones	7
	Damas	7
	Uniforme Educación Física	7
IV	Agenda Escolar	8
IV	Jornada Escolar	8
V	Atrasos	8
VII	Inasistencia	9
VIII	Anotaciones	9
IX	Comportamiento	10
X	Conductas Esperadas	11
XI	Conducta	11
XII	Conductas que merecen ser reconocidas por la comunidad escolar	12
XIII	Interrelación Apoderado – Colegio	15
XVI	Interacción Apoderado – Colegio	16
XV	Derechos y Deberes de los Actores de la Comunidad Escolar	17
	1. Derechos del/la Educador (a) del Colegio.	17
	2. Deberes de los/las Educadores (as) del Colegio.	18
	3. Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.	19
	4. Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.	19
	5. Derechos de los Estudiantes.	21
	6. Deberes de los estudiantes	22
XVI	Embarazos	23
XVII	Riesgo Social	23
XVIII	Normativas y Agentes Disciplinarios	24
XIX	Faltas	25
XX	Medidas Disciplinarias	27
XXI	Procedimiento para la Aplicación de las Medidas Disciplinarias	28
XXII	Medidas Formativas de Apoyo	29
XXIII	Disposiciones Finales	29
	Normas Complementarias	29
	Revisión del Reglamento	29
	Divulgación y Vigencia	29
XXIV	Compromiso del Apoderado	30
	Anexo decálogo del buen trato	32
XXV	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	33
XXVI	Protocolo de actuación frente a los casos de acoso escolar y Bullying	47
XXVII	Protocolo de actuación frente a casos de drogas y/o alcohol	54
XXVIII	Protocolo de acción frente a embarazos maternidad y paternidad adolescente	59
XXIX	Protocolo de actuación frente a los casos de maltrato y/o violencia escolar	69
XXX	Protocolo de actuación frente a casos de vulneración de derechos de niños y niñas y adolescentes	
XXXII	Protocolo de actuación frente a los casos de accidente escolar	78
XXXIII	Protocolo salidas educativas	86
XXXIV	Consejo Escolar	97



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

I. INTRODUCCIÓN.

El presente Reglamento tiene por propósito establecer las normas básicas de convivencia que deben ser observadas y respetadas por todos los integrantes de la comunidad escolar de nuestro colegio, entre ellos alumnos, apoderados, profesores y asistentes de la educación. El objetivo superior es formar personas correctas con un alto sentido del respeto, tolerancia e inclusión social.

La nueva Ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los Establecimientos Educativos a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e).

Nombre del Establecimiento	Colegio Los Libertadores
Rol Base de datos	14453-3
Directora	Alejandra Patricia Vásquez
Dependencia	Particular Subvencionado Gratuito
Área	Humanista-Científica
Niveles de Enseñanza	Pre básica- Básica - Media
Dirección	Av.Gómez Carreño 593 Belloto Norte
Provincia	Marga-Marga
Región	Valparaiso
Teléfono	32-2966570
Correo Electrónico	contacto@colegioloslibertadores.cl
Página Web	http://www.colegioloslibertadores.cl

El Colegio Los Libertadores atiende los siguientes niveles

- Nivel de Pre básica: Primer y Segundo Nivel de Transición
- Nivel Básico: De Primero a Octavo año.
- Nivel Medio: De Primero a Cuarto año.
- Proyecto de Integración Escolar Decreto 170/2009.



NORMAS Y ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

Funciona en Jornada Escolar Completa (JEC) en todos sus niveles. Su horario de funcionamiento es de 08:00 - 17:30 horas y su horario administrativo es de: 07:45 a 18:00 horas.

- **Suspensión de Actividades:** Estas se registrarán por el calendario escolar del Ministerio de Educación Vigente.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Todos estos actores comparten la responsabilidad de mantener una buena convivencia escolar, y son sujetos de derechos y deberes.



MARCO NORMATIVO

El Decreto Fuerza de Ley N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación señala que uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educacional debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. Las normas de convivencia en el establecimiento, deberán incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

De acuerdo al Artículo 46 letra “F” de la Ley N° 20.370, dicho reglamento, “en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

La actualización de este Reglamento incorpora las modificaciones de la “Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar”, y tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Decreto con Fuerza de Ley sobre Violencia Escolar (Ley N°20.536)
- Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- Ley Código Procesal Penal (Ley 19.696)
- Ley de Drogas N° 20.000
- Decreto N°83/2015
- Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845 de 2015)
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación

Se establece que cada comunidad educativa tiene derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

Colegio Los Libertadores dando cumplimiento a la normativa vigente establece el siguiente Reglamento Interno.



“PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN”

- A. Se debe tener presente que la convivencia escolar no es un fin en sí, sino un medio al servicio de la acción educativa que busca colaborar en la formación del alumno, el respeto por su persona y por los demás.
- B. Las interacciones educativas que se realicen dentro y fuera del aula deben reforzar actitudes tales como: el respeto, la disciplina, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, el autocontrol, la creatividad y el interés por aprender. Es decir, la convivencia escolar en el colegio tendrá una connotación eminentemente formativa - colaborativa, con normas claras, positivas y posibles de ser cumplidas.
- C. Los casos conductuales que escapen al comportamiento esperado de niños o jóvenes en formación, así como de los demás integrantes de la comunidad escolar (estudiantes, profesionales de la educación, apoderados, asistentes de la educación, directivos) deberán ser conocidos y evaluados por el Profesor Jefe, y/o el Encargado de Convivencia Escolar, que en conjunto y con los antecedentes debidamente documentados, propondrán el camino a seguir a Dirección.
- D. En el contexto educativo, el profesional a cargo será el responsable fundamental en aquellas tareas y actividades pedagógicas dentro o fuera del aula.
- E. La comunidad del Colegio Los Libertadores, sobre la base de sólidos principios morales y civiles, apoyada por un núcleo familiar cooperador de la labor educativa, postula que los Padres y Apoderados contribuyen a formar y orientar a sus hijos o pupilos desde una visión conductual e intelectual, tendientes al logro de una formación completa en las diversas áreas del desarrollo del estudiante. Para tales efectos, los Padres y Apoderados adhieren al Manual de Convivencia del colegio, instrumento que recoge los principales derechos, deberes y obligaciones de estos, para con sus hijos o pupilos, y para con el colegio, manifestando responsabilidad en sus compromisos con el proceso educativo.
- F. El único interlocutor válido entre la familia y el colegio es el apoderado, quien figura como adulto responsable en la ficha de matrícula.
- G. Para efectos de comunicación entre apoderados y colegio, se utilizarán los siguientes medios formales: Agenda escolar institucional, entrevistas personales, página web institucional y página Facebook oficial.
- H. Para efectos de comunicación entre apoderados y docentes, se utilizarán los siguientes medios: agenda institucional, entrevistas personales y correo electrónico.



II .LA ADMISIÓN:

El proceso de admisión se regulará de acuerdo al **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**, creado por la Ley de Inclusión, establece que la postulación a establecimientos públicos y particulares subvencionados debe realizarse a través de una plataforma web oficial www.sistemadeadmisionescolar.cl, donde un procedimiento matemático (algoritmo) asigna las vacantes y define el establecimiento al que asistirá cada estudiante.

Marco Normativo de Admisión Escolar:

Cabe mencionar, que el mecanismo de asignación de vacantes disponibles se aplica en el marco de la Ley General de Educación, particularmente referido a los siguientes artículos:

- Artículo 8°. Señala que es deber del Estado garantizar el derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza de sus hijos.
- Artículo 12°. Señala que, en los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados a los cursos de pre-kínder y sexto básico, no se podrán considerar antecedentes académicos pasados o potenciales, y que, en ningún caso, se podrán considerar antecedentes socioeconómicos de los postulantes.
- Artículo 13°. Señala que los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

El principio general del sistema es que si hay vacantes suficientes todos los postulantes deberán ser admitidos. Si no cuenta con vacantes suficientes para la cantidad de postulantes, la asignación se realiza a través de un ordenamiento aleatorio (algoritmo), priorizándose dentro de ese orden aleatorio a los estudiantes que cumplen con alguno de estos criterios, como veremos a continuación.

- Hermanos/as: Tendrá primera prioridad aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
- 15% Estudiantes prioritarios: Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de los alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.
- Hijos de funcionarios: Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
- Exalumna/o: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Importante: Solo se considerara el criterio de prioridad más alto de cada postulante, dado que los criterios no son acumulables.

Por lo tanto aquellas familias que deseen postular a cualquier curso, desde Pre- Kinder a 4° Medio, deberán hacerlo a través de la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl, siguiendo los procedimientos y fechas definidas por el SAE.



III. PRESENTACIÓN PERSONAL:

El uniforme es la imagen del Colegio, por lo que debe lucirse con orgullo y corrección en todas las actividades dentro y fuera del establecimiento.

UNIFORME OFICIAL

Toda la ropa debe estar marcada con nombre y curso, por eventuales casos de extravío.

VARONES.

1. Chaqueta azul marino, con insignia bordada del colegio.
2. Pantalón gris oscuro, caída recta sin ajustar y sin arrastrar la bastilla.
3. Polera azul marino con bordado institucional.
4. Zapatos tradicionales negros.
5. Polerón azul, con la insignia institucional bordada al lado superior izquierdo.
6. Calcetín gris.
7. Pelo **corto**, sin colas ni extensiones, orejas despejadas.
8. Uñas cortas, limpias y sin pintar.
9. No es parte del uniforme oficial el uso de aros, collares, pulseras, anillos, piercings o expansiones.
10. Los niños deben mantener su higiene y una correcta presentación personal, acorde con las normas establecidas por el colegio.

DAMAS.

1. Polerón azul marino con insignia bordada.
2. Falda ploma con tablas. El largo de la falda es hasta la rodilla.
3. Polera azul marina con bordado institucional.
4. Calcetas grises oscuras y el uso de pantys color gris.
5. Zapato negro escolar, sin plataforma.
6. Parka azul marino con bordado institucional.
7. El pelo debe usarse en forma ordenada. **El cabello largo debe ser tomado con colets, cintillos o trabas de color institucional (azul marino o gris) manteniendo el rostro descubierto.** Las uñas deben estar siempre cortas, limpias y sin pintar.
8. Mantener el rostro limpio y libre de maquillaje. Por seguridad evitar aros colgantes, anillos, pulseras, collares, piercings o expansiones.
9. Las niñas deben mantener su higiene y una correcta presentación personal, acorde con las normas establecidas por el Colegio.

En fechas importantes como eventos oficiales y ceremonias, el alumno debe presentarse con su Uniforme Oficial, y la presentación personal de acuerdo al presente reglamento.

Los invitados (padres y/o apoderados-otros) deben asistir a estos eventos con tenida formal.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

La tenida deportiva solamente debe ser usada el día de Educación Física y Deporte, consiste en:

1. Buzo institucional.
2. 2 Poleras blancas institucional. (Una para la clase y otra para cambio)
3. Zapatillas deportivas.
4. Calcetas deportivas blancas.
5. Calzas deportivas azul marino (Damas), short azul (Varones)



IV. AGENDA ESCOLAR.

1. La Agenda Escolar es un medio de comunicación oficial entre el colegio y los apoderados, constituye una libreta de memorándum para el alumno. Por lo anterior, debe portarla limpia y bien cuidada.
2. El alumno deberá portar en todo momento la agenda escolar, con foto, forrada y el registro de firma del apoderado para anotar cada día las tareas y evaluaciones. Los Apoderados deben firmar la agenda escolar diariamente.
3. **Sí un alumno(a) ha extraviado su agenda tendrá un plazo de cinco días para reponerla.**

V. JORNADA ESCOLAR.

1. La asistencia y puntualidad en la llegada a clases y actividades del colegio es obligatoria, pues demuestra respeto y sentido del deber. Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingresos, con el uniforme completo y ordenado, con los útiles escolares correspondientes, puesto que estos no se recibirán durante la jornada escolar.
2. En los cambios de horas, los alumnos permanecerán en su sala dispuestos al inicio del trabajo con el siguiente profesor de asignatura.

VI. ATRASOS.

1. **El Colegio cerrará sus puertas a las 08:00horas, se otorgará un ingreso especial hasta las 08:10hrs, en casos justificados, tras este periodo será registrado como atraso. En caso de no justificar el atraso, o en caso que el alumno llegue después de las 08:10hrs, será llevado a Biblioteca – CRA hasta las 09:30 hrs., para que no interrumpa las actividades propias de las clases y como medida remedial a la situación de atraso.**
2. Cada atraso quedará registrado en la agenda institucional, y se considerará falta leve. (Secretaría)
3. Cada 3 atrasos sin justificativo, se citará al apoderado y se registrará en el libro de clases. (Profesor Jefe) (Ver Punto X)
4. De no asistir el apoderado a la primera citación, se deberá informar y será citado nuevamente por Dirección.



VII. INASISTENCIA.

1. Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado en la agenda escolar y/o en forma presencial. En ello se debe señalar claramente el motivo de la inasistencia, adjuntando el certificado médico, encaso de enfermedad.
2. Las inasistencias por más de dos días deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en secretaría o vía agenda con certificado médico si el caso lo amerita y dicho documento será entregado al Profesor Jefe.
3. El alumno que se presente sin justificativo después de una inasistencia, tiene 24 horas de plazo para presentar su justificativo a secretaría. De no cumplir con el tiempo anteriormente señalado, se citará al apoderado.
4. La salida de alumnos antes del término de la jornada, sólo será posible por solicitud presencial del apoderado para los alumnos de pre kínder a 8° básico. Lo anterior para resguardar la seguridad e integridad física de nuestros alumnos.
5. En caso de ausencias programadas del alumno, por razones no médicas, sino de índole familiar, el apoderado deberá informar al Profesor Jefe, con anticipación. Será responsabilidad del alumno bajo la supervisión del apoderado, ponerse al día con sus pruebas y trabajos.
6. Para el caso que un alumno falte a una evaluación, remitirse al manual de evaluación.
7. En caso de ausencia justificada, por razones médicas o de otra índole, el alumno deberá actualizar sus materiales y presentar sus deberes en las fechas establecidas; esto contribuye en no perjudicar su propio trabajo y no entorpecer el proceso de formación y aprendizaje de esta unidad educativa.
8. Los alumnos que tengan actividades que los obliguen a retirarse de manera sistemática todas las semanas, deben comunicar esta situación al Profesor Jefe, quien lo derivará a dirección, quien evaluará esta medida de excepción por cierto periodo, lo que será informado a secretaría para el control de salida.

VIII. ANOTACIONES.

Los alumnos tienen derecho a:

1. Conocer los motivos por los cuales son registrados en el libro de clases.
2. Ser escuchados en sus peticiones y argumentos, ante quien corresponda, en términos respetuosos.
3. Los alumnos tienen derecho a saber que cuando no remedien una actitud o comportamiento impropio, luego de la debida amonestación verbal de sus profesores o administrativos, será anotado en el libro de clases.
4. Saber que las anotaciones en el libro de clases dejarán constancia de situaciones positivas y negativas en relación al comportamiento, responsabilidad, honradez y presentación personal de los alumnos.



IX. COMPORTAMIENTO.

Son obligaciones de los alumnos y de los apoderados del Colegio:

1. Conocer y acatar las normas de convivencia y disciplina del colegio.
2. Tener una actitud de **responsabilidad, rigurosidad, disciplina y respeto** en todo momento con la comunidad educativa.
3. Asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas para ser promovido de curso.
4. Mantener un comportamiento y actitud intachables dentro y fuera del colegio.
5. Cuidar esmeradamente de las dependencias del establecimiento, mobiliario, útiles escolares, recursos tecnológicos, didácticos y deportivos del colegio.
6. Rendir en las fechas establecidas sus compromisos académicos (pruebas, entrega de trabajos, exposiciones, etc.), salvo medie una enfermedad debidamente justificada por el médico tratante.
7. Ser extremadamente cuidadoso con sus pertenencias. No deben traer al Colegio objetos de valor tales como equipos de reproducción de música, cámaras fotográficas u otros. Se permitirá el uso del celular, solo en situaciones específicas con el objetivo de complementar alguna actividad académica y siempre que el profesor así lo autorice. **El Colegio no se hará responsable por eventuales pérdidas.**
8. Todo artículo que no corresponda al desarrollo de las actividades netamente pedagógicas será requisado y devuelto al apoderado en primera instancia en secretaría los días viernes entre 13:00 y 15:30 hrs. **No habiendo otro día u horario disponible.**
9. Está prohibido el consumo de tabaco al interior del establecimiento.
10. Está prohibido el consumo de alcohol y/o estupefacientes o sustancias ilícitas penadas por la ley. El colegio procederá a denunciar a los estamentos pertinentes, en base al marco jurídico, cualquier hecho en que los alumnos sean sorprendidos o involucrados en tráfico, porte o consumo de cualquier sustancia que esté penalizada por las leyes vigentes, tanto dentro del colegio, como fuera de él, cuando se encuentre portando su uniforme escolar.
11. El colegio procederá a informar a los estamentos pertinentes, cualquier hecho de violencia intrafamiliar, abuso sexual y/o pornografía en que los alumnos estén involucrados.
12. Los hechos que se relacionen con el uso de redes sociales u otras de características similares que provoquen menoscabo a alumnos, padres, apoderados, profesores y/o asistentes de la educación de la comunidad educativa, y una vez constatada la denuncia de estos hechos ante las autoridades pertinentes y al mismo tiempo el colegio procederá a aplicar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y protocolos, tomando los resguardos jurídicos correspondientes.



X. CONDUCTAS ESPERADAS.

Se consideran acciones positivas del alumno que merecen ser destacadas, registradas y/o premiadas, las siguientes:

1. Su correcta presentación personal y la significativa mejora de ella.
2. Mantener sus útiles escolares completos y en excelente estado.
3. Manifestar una actitud de respeto y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios.
5. Si ha tenido excelente participación en clases.
6. Si se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
7. Por excelente participación en actividades extracurriculares.
8. Por tomar la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
9. Por demostrar gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso y/o Colegio.
10. Por el interés manifestado en una determinada asignatura.
11. Por manifestar un comportamiento solidario y propositivo.

XI. CONDUCTA.

1. Considerando que la actitud y la disposición a aprender son fundamentales para desarrollar un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario que el alumno sea un elemento cooperador en este proceso.
2. Los alumnos en su formación y participación deben demostrar respeto por los valores nacionales y tolerancia a la diversidad.
3. Fuera del Establecimiento los alumnos deberán mantener una actitud acorde con la educación recibida, teniendo siempre un trato respetuoso con las personas, los bienes públicos y privados.
4. En delegaciones que representen al Colegio, sean artísticas, deportivas, culturales, deberán observarse conductas que reflejen el perfil de nuestro colegio.



XII. CONDUCTAS QUE MERECEAN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los estudiantes deben ser formados como personas y como ciudadanos. La aplicación de la norma o de los reglamentos por sí solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica sobre las conductas disruptivas. Se debe tener conciencia de que se trata de niños y/o jóvenes en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos y guiarlos debidamente, en este sentido, para nuestro Colegio, el criterio debe estar en relación a las normas de convivencia que es siempre formativo, y es aplicado al abordar tanto el cumplimiento como el incumplimiento de las normas por parte de los estudiantes. Promoveremos el reconocimiento de nuestros estudiantes, destacando sus conductas positivas, siendo estas reconocidas y visibilizadas por parte de toda la comunidad educativa.

Como comunidad educativa consideramos necesario conseguir, por medio del convencimiento y el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción. El alumno debe presentar un comportamiento adecuado en todo momento que le permitirá convivir en armonía con todos los integrantes de la Comunidad Escolar y debe ser respetuoso de la diversidad y de las diferencias individuales. El colegio es un espacio donde se adquieren conocimientos. Pero es además la instancia de socialización donde el alumno comienza a incorporar y asumir formas de convivencia en un ambiente normado; con principios de comportamiento como a los que tendrá que responder posteriormente en la sociedad.

CUMPLIMIENTO DESTACADO: El Colegio reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar como por ejemplo; tendrá derecho a izar la bandera en los actos de los días lunes como reconocimiento.

REGISTRO DE ANOTACIÓN: El Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el alumno semestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional.

RECONOCIMIENTO DIARIO: El Profesor Jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada durante la jornada semanal de clases.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO POR HABILIDADES POR AREA SEMESTRAL Y ANUAL:

- **SEMESTRAL:** Diploma y regalo/según edad del alumno/a).
- **ANUAL:** Medalla y regalo/según edad del alumno/a).

CRITERIOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR AREA

Premio Tomás González: ÁREA DEPORTIVA

En sus primeros años compitiendo a nivel mundial, Tomás González logró sobreponerse de lesiones y diversas dificultades físicas. En ocasiones, los deportistas conviven con dolencias y deben contemplarlas en sus movimientos para no doblegarse. Ese sacrificio implica una cuota importante de nobleza y entrega. A pesar de la falta de recursos y de un alto nivel competitivo a nivel nacional Tomás logró mantener su estándar de calidad gracias a un alto nivel de compromiso.

El o la estudiante presenta:

Evolución deportiva: a través del semestre demuestra una evolución en su desempeño motriz, evoluciona positivamente hacia una mejora de sus capacidades básicas.

Participación activa: demuestra participación constante en las clases de educación física, ayuda en la organización y el orden de materiales.

Desarrollo de valores: por medio de actitudes y acciones el o los alumnos demuestran valores propios del deporte como: respeto por el compañero, trabajo en equipo, lealtad, superación, resiliencia, perseverancia. Solidaridad.

Autocuidado: constantemente demuestra cuidado propio y por sus compañeros a nivel físico, además que es apreciable una actitud de higiene antes y después de la práctica de actividad física.



Premio Margot Loyola: ÁREA ARTÍSTICA

Se destaca que Margot Loyola era una artista musical, folclorista, chilena, además de profesora, investigadora y divulgadora de las danzas y canciones folclóricas y populares de Chile, con una larga y reconocida trayectoria. Se le reconoce por su obra folclorista en donde su inspiración parte desde los 10 años tratando de hacer su primera composición musical. Ha sido portadora de las manifestaciones de nuestro país en diversos lugares del mundo, tales como: Francia, España, URSS, Polonia, Bulgaria, Checoslovaquia y Rumania, llegando su reconocimiento internacional a destacarla como Miembro Correspondiente de las Asociaciones Folklóricas de Buenos Aires y Tucumán, además de asociaciones en nuestro país.

Inspirada en cosas sutiles del entorno, valora aquellas sutilezas para llevar a cabo sus manifestaciones artísticas, invitándonos a nosotros a inspirarnos por medio del viento, las pisadas de una mujer, el sonido, y por sobre todo nuestro país extenso en hermosura.

Criterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a), entienda las indicaciones de manera efectiva.	Comprensión
Que aquello que entendió lo lleve a cabo según lo explicado y solicitado en las asignaturas artísticas.	Aplicación
Que elabore, diseñe, planifique y determine de manera plástica o musicalmente según lo solicitado y observado.	Síntesis
Que manifieste diversidad en sus obras artísticas, saliendo de lo común en la elaboración de ellas.	Creatividad
Que posea una buena actitud para trabajar y representar a la escuela, de manera personal, también con sus pares en los diferentes trabajos de aula y del establecimiento.	Disposición personal y grupal
Que cada trabajo que realice, este dispuesto (a) a recibir y tomar en cuenta las correcciones para mejorar en su desarrollo en cuanto al ámbito artístico, demostrando una constancia en querer mejorar o hacer bien aquello que se le pide.	Perseverancia
Que durante el año demuestre aquella constancia de querer mejorar, para que así se manifieste la permanencia. Dando como resultados elaboraciones artísticas propias a su nivel educativo	Permanencia

Premio José Maza: ÁREA CIENTÍFICA- MATEMÁTICA

El “profe Maza” como se le conoce en los medios de comunicación es probablemente el científico chileno vivo más mediático de la actualidad. Académico del Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile desde hace 50 años, Premio Nacional de Ciencias Exactas 1999, y autor de los libros éxitos de ventas: Somos Polvo de Estrellas y Marte la Próxima Frontera

El o la estudiante:

- Considera la disciplina como algopreciado, su motivación es intrínseca.
- Enfrenta los errores como una oportunidad
- Manifiesta entusiasmo e interés por aprender, participando activamente de las clases.
- Admite sus errores y toma en cuenta sugerencias y correcciones.
- Es capaz de autogestionar su propio aprendizaje, corregir y retrolimentarse.
- Formula sus propios objetivos y metas.
- Designa el tiempo necesario para realizar sus tareas de manera autónoma.



- Comparte sus estrategias de aprendizaje logrando incentivar a sus compañeros a practicarlas.
- Conoce sus fortalezas y debilidades.
- Sus destrezas y conocimientos de las ciencias y/o matemática puede aplicarlas en contextos de la vida real o de manera transversal con otras asignaturas.
- Es capaz de encontrar soluciones a problemas de manera creativa e innovadora.

Premio Nicanor Parra: ÁREA HUMANISTA

Nicanor Segundo Parra fue un poeta chileno cuya obra ha tenido una profunda influencia en la literatura hispanoamericana. Considerado como uno de los mejores poetas de occidente y admirado por las nuevas generaciones, Parra fue un renovador constante del lenguaje de la poesía. Es conocido por ser el creador de la Antipoesía, una poesía rupturista. Postulado en numerosas ocasiones al Premio Nobel de Literatura, recibió el Premio Nacional de Literatura en 1969 y el prestigioso Premio Miguel de Cervantes, en 2011

El o la estudiante:

- Se expresa en forma escrita y verbal utilizando recursos paralingüístico.
- Opina en forma fundamentada.
- Demuestra una actitud solidaria a través de la transferencia de conocimientos.
- Presenta un notable Interés por el área humanista.
- Demuestra dedicación y esfuerzo para superarse en las dificultades.
- Demuestra compromiso y cooperación con el Profesor y el Colegio
- Investiga y se motiva frente a propuestas de manera intrínseca.
- Aporta en clases y apoya a sus compañeros

Premio Hellen Keller:

Keller nació en el estado de Alabama 1880 sin ningún problema de salud, pero a los diecinueve meses de vida contrajo una enfermedad conocida en ese periodo como “la fiebre del cerebro”, que la dejó con secuelas para el resto de su vida: Sordera, ceguera e incapacidad para hablar.

El intelecto de Helen estaba intacto. Fue así, que con 7 años inventó más de setenta tipos de señas. Con el tiempo encontró formas no convencionales para comunicarse. Aprendió a leer francés, alemán, griego, y latín en braille. Su profesora y compañera por casi 50 años, Anne Sullivan, le enseñó el método Tadoma, leer a las personas, tocando los labios mientras hablan.

El Motor de su vida era la defensa por las personas con ceguera y otras capacidades, por lo que ayudó en la creación de diferentes escuelas para personas en esta condición. Falleció a los 88 años y hasta el día de hoy es un ícono de superación. **“No pienses en los fracasos de hoy, sino en el éxito que puede llegar mañana. Te has propuesto una tarea difícil, pero tendrás éxito si perseveras, y encontrarás dicha en la superación de obstáculos”**, dijo Helen, en una de sus frases que fueron recordadas por el mundo entero

El alumno o alumna a quien se le otorga el premio ha demostrado tener las siguientes habilidades

Criterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a) logre visualizar otros caminos a la solución a los desafíos y problemas educativos-cotidianos.	Creatividad
Que el alumno/a pese a las dificultades se esfuerce y ponga toda su atención para lograr sus metas.	Dedicación
Que el alumno/a aún con sus dificultades participa Con entusiasmo en sus deseos por aprender.	Motivación
Que el alumno/a a través del tiempo y la constancia motive el logro de sus aprendizajes.	Perserverancia
Que el alumno/a sea capaz de superar diversos obstáculos de acuerdo a sus experiencias.	Resiliencia



Que el alumno/a tenga una actitud receptiva y positiva hacia el aprendizaje.	Disposición hacia el aprendizaje
Que el alumno/a demuestre curiosidad por un aprendizaje continuo	Curiosidad
Que el alumno/a sea capaz de pensar y actuar con actitud positiva y segura para forjar sus aprendizajes.	Decidido

Premio Perfil Los Libertadores:

El alumno o alumna a quien se le otorga el premio ha demostrado tener las siguientes habilidades

Crterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a) a través de la lectura de diferentes fuentes de información, pueda extraer, analizar y formar una opinión con perspectiva crítica.	Comprensión
Formular propuestas innovadoras en relación a temas de interés colectivo y propio.	Aplicación / síntesis
Que se muestre proactivo y dispuesto a innovar frente a desafíos pedagógicos, personales y colectivos.	Creatividad
Que demuestre empatía frente a quienes le rodean en ámbito de la vida diaria.	Disposición personal y grupal
Que posea la capacidad de auto superarse, frente a situaciones adversas buscando la mejor versión de sí mismo.	Perseverancia
Que pueda mantener una actitud positiva durante el transcurso del año, frente a los desafíos que se le presenten en el ámbito educativo y personal.	Permanencia

XIII. INTERRELACIÓN APODERADOS-COLEGIO

Para el Colegio es fundamental la interrelación con los apoderados, ya que se entiende que la familia tiene la primera y fundamental responsabilidad en la educación de los hijos. Para tal efecto, el colegio cuenta con varias alternativas y canales de información con los apoderados.

1. Se realiza reunión general de apoderados por curso cuatro veces al año.
2. Los apoderados podrán solicitar reuniones adicionales con el fin de organizar y/o planificar actividades propias de su sub-centro. Estas deberán solicitarse por escrito al profesor jefe, quien asignará lugar y hora, previa solicitud de autorización a Dirección.
3. Se envía una circular a los apoderados informando de todas las actividades realizadas y por realizar en el colegio.
4. Todos los profesores jefes y de asignatura tienen 60 minutos semanales para atención de apoderados con días y horarios asignados.



XIV. INTERACCIÓN APODERADOS – COLEGIO.

1. Se entenderá como único **APODERADO** aquel que se registra en la ficha de matrícula, siendo ésta la única persona que mantendrá la interacción con el Colegio en forma personal, a través de la agenda o en forma presencial. El cambio de **apoderado** podrá ser solicitado en forma escrita por el apoderado actual del servicio educacional.
2. El Colegio tiene la facultad de solicitar cambio de **apoderado** en caso del incumplimiento de sus obligaciones como tal, como también cuando incurra en faltas de respeto, agresión verbal, escrita o física contra cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro y fuera del establecimiento, reservándose el derecho de entablar las acciones legales a instituciones correspondientes que se estimen convenientes.
3. La comunicación e intervención del **apoderado** en el proceso de formación y orientación de su hijo es fundamental; es por ello, que se asume como una obligación ineludible que éste concurra al colegio cada vez que se le solicite a entrevista. Si ello no ocurriera, después de haber sido citado como mínimo dos veces vía agenda, se asume que acata la información y/o sanciones y por lo tanto no tendrá derecho a apelación, informando de esto vía oficio a la Superintendencia de Educación.
4. El **apoderado** ante una inquietud o consulta deberá comunicarse primero, con el respectivo profesor de asignatura. Si posterior a esto el **apoderado** considera, para mayor claridad, solicitar una entrevista con el profesor jefe, podrá hacerlo en la fecha y hora en que el docente indique.
5. Los apoderados deben respetar las horas de atención de los profesores de asignatura, profesores jefes o directivos. Ninguno está autorizado a atender fuera de sus respectivos horarios de atención asignados. Salvo excepciones e informando previamente en secretaría.
6. La Encargada de Convivencia Escolar (ECE) no atenderá apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor jefe o de asignatura. La Encargada de Convivencia Escolar es la última instancia en casos de convivencia escolar.
7. La Jefe de UTP no atenderá apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor jefe o de asignatura. La Jefe de UTP es la última instancia académica de su sector de aprendizaje.
8. La Directora no atenderá apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor jefe. La Directora es la última instancia académica y disciplinaria del establecimiento.



XV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (Ley N°20370/2009)

1: Derechos del/la Educador (a) del Colegio.

- 1.1.- Ser considerado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.2.- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes.
- 1.3.- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- 1.4.- Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar, al igual que asesoría técnica para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso formativo, al menos una vez al año.
- 1.5.- Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- 1.6.- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos de aprendizajes.
- 1.7.- Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
- 1.8.- Realizar sus clases sin interrupción, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección del Establecimiento.
- 1.9.- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación.
- 1.10.- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones, en contextos profesionales de nuestro proyecto educativo.
- 1.11.- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte.



2. Deberes de los/las Educadores (as) del Colegio.

- 2.1.- Orientar el proceso de formación y discernimiento de los alumnos con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio.
- 2.2.- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- 2.3.- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- 2.4.- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- 2.5.- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio.
- 2.6.- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- 2.7.- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo los/las profesores (as) las primeras personas responsables de actuar.
- 2.8.- Poner en práctica las indicaciones que reciba de Dirección y/o Jefatura, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales.
- 2.9.- Acoger las sugerencias que reciba de Dirección, de sus colegas y jefatura de departamento, asociados a mejorar la manera de orientar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes y poner en práctica lo que se le indica.
- 2.10.- Escuchar y permitir a los y las estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y opiniones, con el debido respeto.
- 2.11.- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- 2.12.- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución.
- 2.13.- Informarse y tomar conocimiento de las leyes vigentes en relación a temáticas educativas.
- 2.14.- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (En base a Ley 19423)
- 2.15.- Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- 2.16.- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda, página web, etc.



3. Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.

- 3.1.- Conocer y apoyar el Proyecto Educativo Institucional.
- 3.2.- Conocer el reglamento interno escolar vigente junto con las normas de convivencia escolar, evaluación y promoción escolar.
- 3.3.- Ser atendidos por el personal administrativo del colegio, docente con jefatura y directivo en los horarios establecidos para tal fin y respetando los conductos regulares.
- 3.4.- Ser atendido con cordialidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.5.- Recibir el reglamento de convivencia escolar al inicio del año escolar.
- 3.6.- Recibir la información académica o formativa que le permita aclarar dudas en instancias formales.
- 3.7.- Ser invitados a las actividades programadas para los padres, madres y apoderados.
- 3.8.- Representar y/o acompañar a su hijo (a) en todas las instancias oficiales que solicite, como: entrevistas en las que se le aplique el Reglamento de Convivencia por faltas graves o gravísimas.
- 3.9.- Ser asistidos con carácter preventivo por el equipo psicoeducativo del Colegio.

4: Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.

- 4.1.- Para los padres y apoderados, es un deber prioritario la asistencia a reuniones y entrevistas académicas y formativas (charlas, talleres, jornadas, etc.).
- 4.2.- Seguir los lineamientos del Colegio, en relación a las normas de buena convivencia.
- 4.3.- Fomentar en su (s) hijo (s) o hija (s) hábitos de higiene, seguridad y el cuidado de los materiales que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 4.4.- Inculcar en su (s) hijo (s) o hija (s) el cuidado por el entorno.
- 4.5.- Reponer en caso de daño por mal uso en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños al Colegio (infraestructura, ornamentación y áreas verdes).
- 4.6.- Promover la orientación de su (s) hijo (s) en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Colegio realiza en este sentido.
- 4.7.- Fomentar y apoyar en su hijo (s) o hija (s), la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- 4.8.- Asistir a entrevistas regulares o especiales, escuela para padres, talleres, charlas, en la fecha y hora fijadas.



- 4.9.- Cumplir las recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su (s) hijo (s) o hija (s), inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales externos al Colegio. Entregando la documentación medica pedagógica al momento de matrícula y/o a principio del año escolar mediante una entrevista con el profesor jefe.
- 4.10.- Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma el cumplimiento de dicha medida. De negarse a firmar el Colegio continuará con el cumplimiento de la medida adoptada.
- 4.11.- Evitar críticas o comentarios destructivos que desprestigian a la institución y/o a sus integrantes: ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad hacia algún miembro de la comunidad.
- 4.12.- Cuidar y favorecer el bienestar físico, moral y social de su(s) hijo(s) o hija(s) y compañeros (as).
- 4.13.- Informar el (los) nombre (s), dirección (es) y número (s) de teléfono de la (s) personas (s) que actúan como responsable (s) de su (s) hijo (a), cuando los padres se encuentren ausentes. Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
- 4.14.- Informarse permanentemente a través de medios oficiales del colegio, de los resultados académicos de su(s) hijo(s) o hija(s).
- 4.15.- Solicitar con anticipación a través de los medios oficiales las entrevistas pertinentes en el horario establecido por la institución.
- 4.16.- Proveer a sus hijos (as) dentro de los plazos señalados cada año, los uniformes, textos y útiles escolares exigidos por el colegio.
- 4.17.- Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizan fuera del establecimiento. El estudiante no podrá salir del Colegio sin la firma del apoderado.
- 4.18.- En caso de inasistencia de su hijo (a) se debe justificar en coordinación docente o vía agenda a su profesor (a) jefe.
- 4.19.- Cautelar que sus hijos (as) no traigan materiales diferentes a los útiles escolares y vestuario que no correspondan al uniforme, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto (por ejemplo: reloj, joyas, juguetes, notebook, dispositivos móviles como teléfonos celulares, pendrive, mp3, mp4, Ipod, tablet entre otros).
- 4.20.- Devolver al Colegio cualquier objeto que lleve su (s) hijo (s) o hija (s) a casa y no sea de su propiedad.
- 4.21.- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o de convivencia, observadas en su (s) hijo(s) o hija(s) u otros estudiantes.
- 4.22.- Todo certificado médico o de especialista, debe ser entregado a secretaria y/o profesor jefe. En el caso que su (s) hijo (s) o hija(s) requiera de la administración de un medicamento o procedimiento durante la jornada escolar deberá solicitarlo vía agenda o concurrir personalmente al Colegio para su administración.



4.23.- Las certificaciones médicas para cualquier aplicación de normativa escolar deben ser emitidas por un profesional, ajeno al grupo familiar directo para resguardar la transparencia del proceso. En caso de diagnóstico y/o tratamiento, el certificado debe ser emitido por el especialista correspondiente.

4.24.- Prestar el apoyo que sugiere el Departamento Psicoeducativo cuando su hijo (a) presente necesidades de su desarrollo psicosocial.

4.25.- Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicación con algunas entidades del Colegio: Profesor de Asignatura-Profesor Jefe – UTP – Encargada de Convivencia Escolar - Dirección.

4.26.- Abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos. Respetar que estos son de exclusiva responsabilidad del Colegio.

4.27.- Abstenerse de interrumpir o alterar de cualquier manera la rutina escolar de los estudiantes. El no cumplimiento de esto, faculta al colegio para tomar medidas al respecto.

5: Derechos de los Estudiantes

5.1.- Conocer los reglamentos: interno escolar, junto con las normas de convivencia escolar, evaluación y promoción escolar.

5.2.- Recibir una formación personal, intelectual, social, humana que responda a las necesidades actuales de la comunidad, de acuerdo a los planes y programas vigentes y al proyecto educativo del colegio.

5.3.- Ser informado de los reglamentos y normativas del Colegio, de la organización de los estudios, contenidos, bibliografía y de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.

5.4.- Ser respetado (a) por todos (as) como persona y a no ser objeto de humillación o burla.

5.5.- Ser escuchado y atendido por cualquier educador del Colegio, cuando tengan una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal y solicitar orientación personal, académica y/o vocacional cuando lo requiera.

5.6.- Respetar su derecho a la educación en situación de embarazo y maternidad.

5.7.- Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad y respeto.

5.8.- Que las actividades y clases comiencen y terminen a la hora prevista y no sean interrumpidas, a excepción de casos especiales.

5.9.- Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

5.10.- Recibir las pruebas y trabajos corregidos para su revisión, dentro de los plazos establecido sindicados en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

5.11.- Participar en el proceso de elección de directivas de curso, pudiendo elegir y ser elegido.



6. Deberes de los estudiantes.

- 6.1.- Tomar conocimiento, respetar y cumplir los reglamentos: Interno Escolar, Normas de Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción Escolar.
- 6.2.- Cuidar su integridad física y su salud en general.
- 6.3.- Respetar las normas internas propias de cada asignatura, especialmente en talleres y laboratorios.
- 6.4.- Evitar manifestaciones sexuales explícitas.
- 6.5.- Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.
- 6.6.- Respetar a los demás miembros de la comunidad, evitando y rechazando insultos o apodosos humillantes, chismes o descalificaciones ya sea de manera presencial o virtual.
- 6.7.- Respetar las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.
- 6.8.- Evitar la práctica de los juegos bruscos, compartiendo y respetando adecuadamente los espacios de recreación.
- 6.9.- Poner atención, realizar sus trabajos y tareas estudiantiles y presentar buena disposición a participar activamente en clases y en las evaluaciones.
- 6.10.- Cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros o compañeras, profesores(as) y con el Colegio.
- 6.11.- Cuidar lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
- 6.12.- No ingerir, portar y/o comercializar bebidas alcohólicas, drogas y tabaco al interior del establecimiento, en actividades escolares externas a éste, ni en el entorno cercano del Colegio. Se prohíbe el ingreso al establecimiento bajo la influencia del alcohol o drogas.
- 6.13.- Mantener un comportamiento disciplinado durante la hora de clases. Participar activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.
- 6.14.- Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y las actividades propias de la jornada escolar.
- 6.15.- Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor (a) respectivo.
- 6.16.- Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.
- 6.17.- Mantener un comportamiento correcto en vehículos de traslado a las diversas actividades del colegio, evitando todo tipo de maltrato y riesgos a personas y bienes.



XVI. EMBARAZOS.

El Colegio Los Libertadores toma como principio todos los valores de nuestra cultura humanista, velando siempre por el respeto a la vida y entregando todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de una vida en gestación.

Toda alumna que cursando sus estudios en el Colegio y quede embarazada tendrá el siguiente trato: Se mantendrá en el colegio como alumna regular, hasta el tiempo que su embarazo lo permita, por prescripción médica, manteniendo su trabajo pedagógico, luego se reintegrará al establecimiento y será tarea de la alumna requerir que el profesor jefe establezca un calendario para cumplir con sus evaluaciones.

En el caso que una alumna quede embarazada y esté cursando octavo básico, se le brindarán las facilidades necesarias para que pueda terminar su año académico de la forma más normal posible. Si su avanzado estado de gravidez lo amerita, se le confeccionará un calendario de evaluaciones para que pueda egresar sin dificultades.

Sin perjuicio del párrafo anterior, si una alumna queda embarazada cursando cualquier nivel de enseñanza básica, se tomarán todas aquellas medidas tendientes a dar protección a la menor, por lo tanto, tomando en consideración su edad y nivel educacional, nuestra institución realizará una investigación interna a través de nuestros profesionales, como psicóloga, para determinar las circunstancias que llevaron a la menor a un estado de gravidez, ello en atención que dicho embarazo pueda ser producto de una vulneración de derechos de la menor, se denunciarán los hechos a los tribunales competentes para que adopten todas las medidas de protección que ameriten en cada caso.

XVII. RIESGO SOCIAL.

El Colegio tomará todas las medidas necesarias para ir en ayuda del alumno que se encuentre en riesgo social, como también pondrá a disposición todos sus profesionales con el fin de que este alumno se desarrolle en un ambiente normal, siempre pensando en la formación donde imperen los valores, tales como: el respeto, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad.



XVIII. NORMATIVAS Y AGENTES DISCIPLINARIOS.

PROFESOR DE ASIGNATURA.

Es el responsable directo de la mantención de la disciplina e higiene en los grupos-cursos que les corresponde atender; además de informar oportunamente al Profesor Jefe de curso cualquier situación problemática de importancia desde el punto de vista disciplinario. Por tal razón, es el responsable de registrar aquellos aspectos relevantes tanto positivos como negativos de un alumno.

Fuera de la sala de clases o frente a los alumnos de otros cursos, mantiene su rol pedagógico y por lo tanto, su responsabilidad en la formación disciplinaria de los alumnos, dando solución a cualquier hecho de indisciplina en que intervenga. Esto implica registrar e informar oportunamente de los hechos en que le haya tocado participar y resolver, y que tienen una connotación de gravedad, dicha información debe hacerse llegara Encargada de Convivencia Escolar.

PROFESOR JEFE.

Al interior de su curso es el agente formativo más directo, regular y permanente. Frente a esto, debe guiar a sus alumnos hacia una modificación de las conductas no deseadas, utilizando los recursos del Colegio a disposición del alumno, para lograr una solución integral. Fuera de la sala de clases o frente a los alumnos de otros cursos, mantiene su rol pedagógico como profesor de asignatura.

Es el responsable de las aplicaciones del presente manual de convivencia al interior de su jefatura.

JEFA UTP

Es quien se encarga de las instancias técnicas pedagógicas y coordina la solución de problemas académicos.

DIRECTORA

Es quien se encarga de las instancias finales de apelación y de la aplicación del manual de convivencia y disciplina del colegio.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es quien asesora permanentemente a los profesores, y/o estamentos que correspondan, en el tratamiento de problemas disciplinarios de carácter grupal y/o individual.

Asesora, orienta y promueve la solución de conflictos experimentados por el alumno como también a su grupo familiar.

TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO.

Es función de todo el personal del Colegio, colaborar en la tarea educativa; por lo tanto, a todos compete, (incluyendo al personal administrativo y auxiliar), actuar como modelos del tipo de personas que queremos formar, colaborando en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de personas y bienes.



XIX. FALTAS.

Se entiende por falta disciplinaria toda acción u omisión que importe una transgresión al manual de convivencia y disciplina aplicada a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno. Esta será registrada en el libro de clases, luego de haberse amonestado verbalmente y/o por escrito al alumno.

Las faltas se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

FALTAS LEVES.

Toda falta leve debe ser sancionada y si es reiterativa se transforma en una falta grave.

FALTAS LEVES

1. Juego brusco entre compañeros.
2. Manifestar un comportamiento afectivo de pareja (pololeo) que no corresponda al ambiente propio del colegio.
3. Ingresar atrasado a clases al inicio de la jornada diaria o inter jornada, sin justificativo.
4. Presentarse a clases sin justificación del apoderado después de una inasistencia al Colegio.
5. Presentarse a clases con buzo deportivo el día en que corresponde Educación Física o Deporte y no realiza las actividades.
6. Incumplimiento en forma reiterativa de disposiciones relativas al uso del uniforme escolar y/o presentación personal.

Toda falta leve que es reiterativa (3 veces) se considerará grave.

En general cualquier otra que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.

FALTAS GRAVES.

1. Incumplimiento de una orden emanada de autoridades del colegio.
2. No ingresar a clases o actividades complementarias estando el alumno en el Colegio.
3. Causar desórdenes en forma evidente, reiterativa y/o mal intencionado dentro de clases, durante los recreos, salidas pedagógicas, entre otras.
4. Negarse a la aplicación de pruebas o controles, previamente dispuestos de acuerdo al reglamento de evaluación.
5. Arrogarse la representación del Colegio, o autoridades estudiantiles, sin estar autorizado.
6. Uso de lenguaje grosero y soez y/o que menoscabe la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en todas sus formas.
7. Falta a la honradez en cualquier proceso evaluativo. (Copia, plagio, entre otras)

Toda falta grave que es reiterativa (2 veces) se considerará como Gravísima.

En general cualquier otra que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.



FALTAS GRAVÍSIMAS.

1. Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante la aplicación de Procedimientos evaluativos.
2. Inasistencia al Colegio sin el conocimiento del padre o apoderado. (Cimarra)
3. Destrucción o daño al medio ambiente, rayar y/o deteriorar el mobiliario, recursos tecnológicos, didácticos, deportivos y/o murallas del Colegio.
4. Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, falta de respeto, descrédito, menosprecio o daño por cualquier medio, al Colegio, a sus autoridades, profesores, alumnos y personal en general.
5. Alterar calificaciones, observaciones en los libros de clases, en informes personales y otros documentos oficiales del Colegio o presentar documentos y datos alterados o falsos.
6. Sustraer o dañar cualquier documento de índole público.
7. Agredir física, psicológica, verbal o materialmente y/o acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa. (Acoso escolar = Bullying*)
8. Realizar, participar y/u organizar manifestaciones tendenciosas, en cualquiera de sus formas, tales como: repartir panfletos, fijar carteles, recolectar adhesiones y otras similares, que atenten o perjudiquen al Colegio o perturben, impidan o limiten sus actividades educativas.
9. Intento de fuga y/o fuga efectiva del Colegio.
10. Negarse a realizar las medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales planteadas en el reglamento de convivencia

ACOSO ESCOLAR = BULLYING:

- Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente o provocación.
- Maltrato físico y/o psicológico que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente para someterlo y asustarlo, con el propósito de satisfacer la necesidad de agredir y maltratar.
- El Bullying implica una repetición continuada de burlas y/o agresiones.

Toda falta gravísima que se reitere se considerará como Gravísima con Caducidad de matrícula.

En general cualquier otra que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea similar a las anteriores.

FALTAS GRAVÍSIMAS CON CADUCIDAD DE MATRÍCULA INMEDIATA.

1. Ser sorprendido en porte, tráfico, uso y/o consumo de drogas, alcohol y material que atente contra la moral y buenas costumbres en el Colegio, actividades oficiales o en salidas pedagógicas.
2. Agresión sexual (abusos deshonestos, acoso, tocaciones indebidas) a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Ser sorprendido en actos sexuales en dependencias del colegio, actividades oficiales o salidas pedagógicas, sean estas consensuadas o no consensuadas.
4. Porte de armas, uso y/o juego con elementos corto punzantes.
5. Destruir, ocultar o apropiarse de bienes ajenos.
6. Producir, publicar, difundir por cualquier medio material que dañe y ofenda, tanto a los integrantes de nuestra comunidad como a la institución educativa.



XX. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Previo a la aplicación de una sanción, mediará la intervención del Profesor Jefe, y/o Encargada de Convivencia Escolar.

Las medidas disciplinarias a aplicar por las faltas en que el o los alumnos incurran, son las siguientes:

1. Amonestación verbal y/o escrita.
2. Acciones pedagógicas remediales. (Faltas leves)
3. Registro en el libro de clases. (Todo tipo de faltas)
4. Citación al apoderado. (Faltas graves y gravísimas)
5. Suspensión de clases por un día. (Faltas graves y gravísimas)
6. Suspensión de clases por tres días en caso de reiterar la conducta. (Faltas graves y gravísimas)
7. Suspensión de clases por cinco días en caso de reiterar la conducta. (Faltas graves y gravísimas).
9. Caducidad de matrícula. (Faltas gravísimas)

Cabe señalar, que si un alumno al cometer una falta, ya sea leve, grave o gravísima, y ha mantenido una conducta previa intachable, se evaluará en consejo directivo, la medida disciplinaria a aplicar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos - conductuales pertinentes.
- La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.



A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá ajustarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. (Gravísimas o gravísimas con caducidad de matrícula)

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

XXI. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. Se informará al apoderado,

Cuando un alumno haya sido registrado en el libro de clases por una falta leve, grave y/o gravísima, a través de agenda.

El encargado de aplicar esta medida: Profesor jefe y/o de asignatura según corresponda.

2. Se citará al apoderado,

Cuando un alumno haya cometido 3 faltas leves.

Cuando un alumno cometa 2 faltas graves.

Cuando un alumno cometa 1 falta gravísima.

El encargado de aplicar esta medida: Profesor jefe, profesor de asignatura y/o Encargada de convivencia escolar.

3. Se aplicará caducidad de matrícula inmediatamente,

Cuando un alumno haya cometido dos faltas gravísimas.

El encargado de aplicar esta medida: Encargada de Convivencia Escolar.



XXII. MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO

Medidas que se aplicarán, una vez que un alumno o alumna haya sido sancionada con una medida disciplinaria.

El profesor que registre la falta:

1. Le asignará un trabajo de investigación, relacionado con la causal de la sanción, el cual deberá ser expuesto frente al curso en la clase de orientación.
2. Coordinar una campaña interna para promover y concientizar acerca de un determinado tema, como el cuidado de los materiales del colegio, el buen trato a los pares, etc.
3. El alumno o alumna hará una reflexión acerca de la situación que provocó la sanción, apoyado por la Psicóloga / Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento.

XXIII. DISPOSICIONES FINALES (Art. 8, Decreto 315/2011)

NORMAS COMPLEMENTARIAS.

El presente Reglamento puede complementarse por el Colegio con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él. Del mismo modo, toda situación disciplinaria o de convivencia escolar no prevista en este Reglamento, será resuelta por la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional. De igual manera, la incorporación de nuevas normativas por disposición del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación escolar y/o de la legislación en materias educacionales será incluida en el Reglamento.

REVISIÓN DEL REGLAMENTO.

La revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias a trabajar de manera bianual en mesa técnica convocada por Dirección con la asesoría del Departamento de convivencia escolar. (1° revisión antes que finalice el primer semestre, y 2° revisión, antes de finalizar el año escolar).

Una vez realizado este trabajo, se socializará entregando a cada miembro de la comunidad escolar una copia para su revisión y planteamiento de sugerencias, en carácter consultivo, las que se registran a través de las actas respectivas.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA.

La divulgación del presente Reglamento se hará mediante la entrega de la Agenda Institucional a cada uno de los apoderados del Colegio al momento de la matrícula. A su vez, se dispondrá de una versión impresa en la secretaria del Colegio. Se publicará en los portales que determine el Ministerio de Educación y en la Página Web Institucional. En reunión de apoderados, por parte de los Profesores Jefes, se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances en función de generar un trabajo en equipo entre el apoderado, alumno y el colegio que favorezca el aprendizaje y el ambiente en que éste se realiza. Durante el mes de marzo de cada año en la asignatura de Orientación se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances por parte de los Profesores Jefes.

El presente Reglamento entra en vigencia a contar del inicio del presente año lectivo, substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores que versan sobre las materias tratadas en él.



XXIV. COMPROMISO DEL APODERADO

Quien suscribe, declara conocer, aprobar y adherir voluntariamente al presente Compromiso de Padres y Apoderados del Colegio Los Libertadores, cuyas cláusulas recogen en extracto los principales deberes establecidos en las Normas de Convivencia y Disciplina de nuestro Establecimiento:

I. Me asiste el convencimiento que somos los Padres y Apoderados, por derecho propio, los educadores de nuestros hijos y pupilos, entendiendo que al Colegio le compete la función de complemento, asesoría y ayuda educacional que, para ser exitosa, requiere la aceptación, apoyo y colaboración constante de los Padres y Apoderados, además de una esencial y permanente unidad de criterios en el proceso pedagógico. Para tales efectos, he tomado conocimiento, comprendido y valorado el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Los Libertadores, al cual otorgo mi confianza y apoyo, en todo lo relacionado con el proyecto y proceso de enseñanza y aprendizaje, sus finalidades, contenido, metodología y sistema evaluativo.

II. Estoy consciente que debo cumplir las obligaciones fundamentales, relacionadas con la formación educacional y personal de nuestros hijos, tales como:

1. Velar por el bienestar de mi pupilo, procurándole la alimentación adecuada, cuidando su higiene y presentación personal en el Colegio.
2. Asumir la responsabilidad que mi pupilo asista regularmente a clases, cautelando la puntualidad en la hora de llegada y justificando oportunamente las inasistencias.
3. Revisar y atender el cumplimiento de los deberes y obligaciones de mi pupilo firmando diariamente su agenda escolar.
4. Informarme acerca del rendimiento académico y conductual oportunamente de mi pupilo, mediante los medios que el establecimiento tiene a mi disposición.
5. Que todas las normas del colegio deben cumplirse mientras mi pupilo esté vistiendo el uniforme escolar o deportivo del colegio, tanto al interior como al exterior del colegio.
6. Tener conocimiento de sus amistades, cuidando celosamente la ocupación de su tiempo libre.

III. Asumo que, como apoderado, debo:

1. Asistir al Colegio cada vez que mi presencia sea requerida y en los términos que sean fijados.
2. Asistir regularmente a las reuniones de padres y apoderados que son convocadas por el colegio.
3. Cooperar en todas aquellas iniciativas que emanen del Colegio y que tengan por propósito el bienestar de los alumnos.
4. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Informarme y respetar todos los protocolos establecidos por el colegio.
6. Respetar el “Decálogo del Buen Trato”. (Ver Anexo)

IV. Asumo que, como apoderado, me asisten los siguientes derechos:

1. Ser informado periódicamente de la situación académica y conductual de mi pupilo.
2. Ser recibido y atendido, siguiendo el conducto regular establecido, por directivos y profesores del Colegio, de acuerdo a los horarios establecidos y a las normas de cortesía y buen trato.

V. Por lo anterior, estoy consciente que al incurrir como apoderado y mi pupilo en alguna de las situaciones descritas, me comprometo como apoderado, a retirar inmediatamente a mi pupilo del Establecimiento.



VI. Apruebo la posición del Colegio, respetuosa de la normativa legal vigente, en lo referido al embarazo adolescente, en el sentido siguiente:

1. Que el Colegio no propicia ni fomenta el embarazo adolescente, no obstante, está obligado por ley a aceptar como alumnas a niñas en esa situación.
2. Que la responsabilidad de los eventuales embarazos recaen en los padres de los adolescentes involucrados, debiendo velar por la adecuada y oportuna educación sexual de éstos y de generar los idóneos y oportunos canales de comunicación familiar.

VII. Asumo como Padre y Apoderado y representante legal de mi pupilo, las siguientes obligaciones:

1. No realizar, inducir o provocar a ningún alumno ni Padres y Apoderados, a ejecutar manifestaciones tendenciosas que atenten o perjudiquen al Colegio o que perturben, impidan o limiten sus actividades educacionales específicas.
2. No utilizar las reuniones de Padres y Apoderados para expresar opiniones personales relativas a pensamientos políticos ni creencias religiosas, ni de otro tipo que generen malestar entre los concurrentes a dichas reuniones, y no permitan la realización de éstas en un ambiente de sana convivencia y respeto.
3. No utilizar las redes sociales para expresar opiniones personales que afecten o menoscaben a cualquier integrante de la comunidad educativa.

VIII. Entiendo que la pérdida de confianza en los procedimientos pedagógicos y de gestión del Colegio, me comprometo a retirar inmediatamente a mi pupilo del Establecimiento.

Declaro que al momento de matricular mi pupilo(a) tomé conocimiento del reglamento de convivencia del colegio, el cual acepté como condición para matricular.

Tomo conocimiento que copia del reglamento de convivencia está disponible en la agenda escolar, página web oficial y pagina Facebook oficial del establecimiento. Firmo en señal de toma de conocimiento de lo anteriormente señalado.

Nombre del
Apoderado.....RUT.....Firma.....

Nombre del
Alumno.....Curso.....



*Anexo: **DECALOGO DEL BUEN TRATO**

DECÁLOGO DE BUEN TRATO

- Saludémonos**
1 Una sonrisa al comenzar la jornada, siempre se agradece.
- Agradecemos**
2 Los reconocimientos nos permiten seguir adelante con mejor disposición.
- Respetémonos**
3 Los espacios, las formas, el trabajo, los tiempos, Eso mejorará nuestro ambiente laboral.
- Reconozcamos nuestros errores**
4 Eso nos permitirá corregir y llevar una mejor convivencia.
- Escuchémonos**
5 Comunicarnos es fundamental para tener un ambiente de trabajo cordial.
- Trabajemos en equipo**
6 Nos hará más amena la tarea diaria.
- Seamos amables**
7 Con los compañeros y usuarios nuestro día será más ameno.
- Seamos empáticos**
8 Tratemos, como nos gusta que nos traten.
- Seamos atentos**
9 Recordemos el "Por favor" y el "Gracias", son palabras mágicas.
- Unámonos**
10 Al final del día, todos queremos lo mismo.

Subdepartamento de Calidad de Vida, Subdirección de Recursos Humanos.



XXV.PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL

MARCO LEGISLATIVO EN CHILE

LOS DELITOS SEXUALES

Una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

- La libertad como persona capaz de decidir.
- La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a.
- La integridad física y equilibrio psicológico.

El 14 de Enero de 2004 comenzó a regir la ley 19.927, que modificó los delitos de connotación sexual, elevó las penas para este tipo de ilícitos y además incorporó nuevas figuras penales.

Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa. En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son La Libertad Sexual y La Indemnidad Sexual.

- **La libertad sexual** es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.

- **La indemnidad sexual** es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.



Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.

- a. **Denunciar:** Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito.
- b. **Dar cuenta:** Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.
- c. **Autoridad Competente:** Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.
- d. **“Al parecer reviste carácter de delito”:** No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constatar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es inculpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.
- e. **Porqué debemos Denunciar:** El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comunique esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los hechos.



CONCEPTOS Y PENALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL

1. DEFINICIÓN ABUSO SEXUAL:

Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

2. TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

a) Abuso Sexual Propio: Violación propia comete el que accede carnalmente a una persona mayor de 14 años. En estos casos, sea hombre o mujer, si la víctima es mayor de 14 años se trata de violación propia y su penas van de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.

b) Abuso Sexual Impropio: La Violación impropia, se incorporó en la reforma de 1999 y endureció las penas para aquellos que accedieren carnalmente a menores de 14 años, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo.

c) Violación: Es el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, mediante alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.
- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)
- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
- Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.

El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual, delito castigado con penas inferiores. (El delito de violación admite una subdivisión en violación impropia y la violación propia, las que se determinan por la edad de la víctima.)

d) Estupro: Es un delito cuya conducta consiste en el acceder carnalmente a una persona entre 14 y 18 años. La diferencia del estupro con la violación es que la víctima consiente en la relación, pero



dicho consentimiento está “viciado” porque la víctima carece de la madurez o del conocimiento para entender la significación del acto sexual.

En el fondo se trata de un “engaño” del que es Objeto la víctima por su ignorancia o inexperiencia. Se entiende que comete estupro un hombre que accede carnalmente a un mayor de 14 pero menor de 18, en alguna de las siguientes circunstancias:

- Abusando de una anomalía o perturbación mental (retardo leve, por ejemplo)
- Abusando de su relación de dependencia ya sea afectiva o laboral (el empleador que mantiene relaciones con empleadas)
- Aprovechándose del desamparo en que se encuentra la víctima (niños que están bajo su custodia o niños de la calle abusados)
- Si lo hace mediante engaño. Este delito también aumentó en su penalidad con la reforma, y de los 541 días a 5 años la pena se elevó partiendo en 3 años 1 día y pudiendo llegar hasta los 10 años

CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL DETECTABLES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1) AGRESIONES SEXUALES: Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

2) TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES: Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:

- Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales. (besos, caricias y la introducción de objetos)
- Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

3) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:

- Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.
- Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual.
- No tienen responsabilidad penal.
- No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
- Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.



- Esto, sin duda, amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
- Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
- Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

4) INDICADORES: Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:

a- Físicos: Diferentes actitudes se presentan en los menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:

- Lesiones físicas en la zona genital.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Quejas por dolor anal y/o vaginal.
- Enfermedad de transmisión sexual.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.
- Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
- Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.

b- Psicológicos: Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos.

Es por eso que debemos poner atención en los siguientes hechos:

- Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.
- Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.
- Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual.
- Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.



c- Conductuales y Emocionales: Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso:

- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- Comportamiento sexualizado.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Baja inesperada del rendimiento escolar.
- La víctima evita regresar a su hogar.

CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Para que el abuso sexual se concrete, hay diferentes factores que se deben tener en cuenta y así poder prevenir las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas o adolescentes:

- El abusador necesita de privacidad y del silencio de su víctima. Por lo tanto, buscará la ocasión de estar solo y se asegurará que ella no va a contar lo ocurrido a nadie.

Dado que la mayoría de los abusos sexuales se producen por conocidos, es lógico que el abusador haya "estudiado" cuándo y cómo puede estar a solas con el niño o niña, e incluso posiblemente conoce lo suficiente a la familia para saber cómo acercarse, así como qué hacer para que el niño o niña no se atreva a contar lo ocurrido. Por ejemplo, si son familias muy autoritarias, en las que los hijos e hijas tienen temor al padre, el abusador amenazará con que "Si cuentas ya sabes cómo se va a poner tu papá; va a enojarse y te va a castigar". Si es una madre que constantemente se queja de sufrimiento y enfermedad, posiblemente le dirá a su víctima que no debe decir nada a su madre "porque tú vas a ser la culpable si tu mamá empeora o se muere". En otros casos, trata de culpar a la víctima diciéndole que si no gritó o corrió, eso significa que le agradó o que aceptó. "¿Por qué no pediste ayuda?, en el fondo es porque tú también querías". Otras veces simplemente amenazará con algo que sabe tiene efecto en la víctima y logra que no cuente lo sucedido a nadie. "Si cuentas algo no te van a mandar más al colegio y no te van a dejar ir a ninguna otra casa".

Estas estrategias se ejecutan generalmente en varias fases que tienen las siguientes características:

a) Inicio o "enganche". Es cuando el abusador logra establecer con su víctima un primer nivel de acercamiento y se asegura que ésta no contará a nadie el contacto establecido. Por lo general, en esta fase el niño o niña, dependiendo de la edad que tenga, está confundido y no entiende exactamente lo que está ocurriendo. Por lo general, el abuso comienza como un "juego sólo entre los dos" "un secreto sólo entre tú y yo" y también con promesas de dulces o dinero. Sin embargo, tampoco hay que olvidar que los niños y niñas carentes de afecto, muchas veces callan el abuso por no perder el afecto del abusador.



b) Continuidad. Una vez asegurado el silencio de la víctima, el abusador tratará de buscar más y más ocasiones para estar juntos, aumentando el abuso sexual, pudiendo llegar hasta la penetración. En esta fase puede ocurrir que el niño o niña, si ya tiene suficiente edad como para darse cuenta, no quiera quedarse con el abusador. Cuando la madre o padre le preguntan la razón, no da explicaciones porque el abusador ya ha logrado de alguna manera asegurar su silencio. (Este silencio es un signo a tomar en cuenta en caso de existir sospecha de abuso).

c) Evidencia o confirmación. Puede darse de improviso, cuando el abusador es sorprendido o porque la víctima cuenta lo que le ocurre. En estos casos, no hay tiempo para pensar con tranquilidad y es difícil manejar adecuadamente la situación.

Por lo general, la familia tiene mucha rabia y las reacciones se dirigen hacia el violador pidiendo sanción o castigo. Puede pasar inclusive que la víctima sea interrogada, aún por la propia familia, una y otra vez, en un afán de comprender qué le ha pasado. Esta actitud no es la más adecuada. Hay que considerar que la persona, ya sea niño o niña, necesita ayuda y hay que asegurarse que reciba tratamiento médico si es necesario y, sobre todo, comprensión, seguridad y afecto. Otras veces el niño o niña tiene un comportamiento que lleva a sospecha, por ejemplo hace preguntas referidas al sexo o a amenazas, o usa términos que no corresponden a su edad ni a las costumbres de la casa. A partir de ello la madre o el familiar cercano o el profesor pueden sospechar y poco a poco ir acercándose a la verdad hasta que cuenta lo que le ocurre o da pistas que permitan descubrir al abusador.

En muchos casos de abuso sexual que se inician en la infancia, las niñas cuentan lo que les ocurre al llegar a la adolescencia. El abusador sabe que al crecer e interactuar con otras personas, la adolescente puede contar "su secreto". Para evitar que esto ocurra hace todo lo posible por prohibirle que salga a la calle o se reúna con sus pares. Cuando los argumentos son acogidos en la familia, la víctima se da cuenta de que el único modo de tener algo de libertad es contando lo que ocurre. Hay que tener presente que en el caso de abuso sexual de jóvenes varones es muy difícil que ellos cuenten lo ocurrido pues socialmente eso se asume como pérdida de la masculinidad, presumiéndose equivocadamente que tal experiencia condicionará luego un comportamiento homosexual.

En relación a los niños y niñas

- Lo fundamental es crear en la familia un clima de confianza y apertura para que el niño pueda hablar de lo que le ocurre, le preocupa, le extraña y le sucede tanto en su hogar, en el colegio, con sus familiares y amigos.
- Enseñarle al niño y/o la niña: "Mi cuerpo es mío. Nadie debe tocarlo sin mi permiso". - Enseñarle a reconocer sus partes íntimas.
- Que diferencie los tipos de caricias: "Las caricias buenas te hacen sentir bien; las caricias malas te hacen sentir mal, incómodo, se siente raro y si no te gustan, debes decir NO".
- Explicar que hay secretos buenos y secretos malos. Los buenos son de cosas buenas, agradables (regalos, sorpresas etc.) y los secretos malos son de cosas que te hacen daño: "tocar el cuerpo a escondidas es un secreto malo, y hay que contarlo rápidamente".
- Explicar qué si un adulto o niños mayores quieren tocar o jugar con las partes íntimas en secreto, ya sea con amenazas o golpes podemos estar hablando de acoso o abuso sexual.



- Si a él o a otro niño le dicen que debe guardar un secreto malo, hay que buscar rápidamente una persona adulta y de confianza a quien poder contárselo.
- Explicarle que aunque la mayoría de los adultos son buenos, no siempre es así; y a veces, personas conocidas, o desconocidas, pueden querer hacer caricias malas. Decir siempre NO, sea quien sea.
- Explicarles que no se deben aceptar regalos ni favores de desconocidos; pueden ser personas malas que dan cosas para engañarle.
- Explicarles que no se deben abrir puertas a extraños, ni irse a sus casas ni a pasear con ellos sin el permiso de los padres.
- Los padres o tutores deben conocer a los amigos y personas con las que el niño suele pasar tiempo.

En relación a los adolescentes

- Enseñarles que su cuerpo es suyo y la relación va siempre hasta donde ellos quieran llegar: nunca más allá (no valen comparaciones, quejas, chantajes, o imposiciones).
- El que se esté con una pareja estable no significa cumplir o someterse a los deseos del otro (propuestas, juegos, etc.) que le hagan sentir mal.
- Reconocer los comentarios que son descalificaciones y agresiones.
- Identificar las diferencias entre amistad, afectividad y sexualidad engañosa.
- Ser favorito/a para alguien especial (tío, profesor, consejero etc.), no significa tener que acceder a tener relaciones sexuales.
- La autoridad moral no implica poder sobre el cuerpo del otro, ni el crecimiento personal o el ser “amigos” implica tener relaciones sexuales que dañen el aspecto físico, psicológico y emocional de las personas.
- La sexualidad se vive en intimidad, pero las relaciones afectivas no se esconden. Lo que se oculta normalmente no es bueno: los sentimientos buenos se expresan y comparten ante los otros.

Si como familia y comunidad educativa logramos inculcar estos conceptos simples pero certeros, tendremos menos niños y niñas en situación de vulnerabilidad y estaremos dando verdaderas herramientas para su autocuidado, ya que no podemos estar junto a ellos todo el tiempo protegiéndolos pero sí previniendo una situación que puede dañar permanentemente a quienes son el centro de nuestro quehacer.



PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

De acuerdo a la Ley General de Educación (20370/2009) y la Ley de Violencia Escolar N° Ley 20536, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación, por lo que se hace necesario tener claridad respecto a los hechos que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa.

Para velar por mantener el ambiente adecuado, nuestro establecimiento contemplará una serie de medidas de prevención y sensibilización frente a situaciones de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual:

1. Tener la documentación profesional y laboral de los trabajadores de la educación incluyendo un certificado de antecedentes.
2. Incluir en las planificaciones de orientación actividades de reflexión y de promoción de los derechos, deberes y formas de denuncia de situaciones de abuso sexual.
3. Enviar informativos a los padres y apoderados respecto a indicadores que pueden ser útiles en los casos de detección del abuso sexual intrafamiliar y escolar.
4. En los casos de denuncia aplicar el plan de acción presente en el protocolo.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES

1) El presente protocolo se inicia con la denuncia responsable por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa a un Docente, Directivo o Encargado de Convivencia Escolar

En un plazo no mayor a 24 horas de la toma de conocimiento de un caso de acoso o abuso sexual (ya sea por el testimonio directo de la víctima o por sospecha fundada), el departamento de Convivencia Escolar informará al adulto a cargo del cuidado del menor para que realice la denuncia, si este se niega a realizarla el Departamento de Convivencia Escolar realizará la denuncia en el Ministerio Público o Fiscalía tales como:

- Policía de Investigaciones de Chile: La Brigada de Investigaciones Criminales de Chile Cuenta con Unidades Especializadas en Delitos Sexuales y de Menores (BRISEXME) en el Servicio Médico Legal. El teléfono de emergencias es el 134.
- Carabineros de Chile, En cualquier Unidad de Carabineros. El teléfono de emergencia es el 133 y 147 Fono Niños.
- 800 730 800, SENAME: recibe consultas sobre abuso sexual
- 800 220 040, Programa violencia intrafamiliar y maltrato infantil de la corporación de asistencia judicial, reciben denuncias sobre maltrato y VIF.
- Oficinas de protección de los derechos de la infancia y adolescencia (OPD), oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración.



Los funcionarios de estos organismos están obligados a recepcionar las denuncias y canalizarlas a las autoridades competentes. No les concierne emitir juicios acerca del carácter, la gravedad o veracidad de los hechos, sino limitarse a recoger de manera detallada el relato del denunciante.

Es importante tener en cuenta, si se trata de una agresión reciente, se deba denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual. (La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades).

2) Se debe dejar registro de todas las acciones realizadas por parte de Dirección y Convivencia Escolar de la situación del alumno/a en el libro de registros correspondiente.

Estas acciones son:

- a. Realizar entrevista personal a quien es presentado como víctima.
- b. Realizar entrevista al adulto responsable del cuidado del menor.
- c. Registrar los datos de la entrevista en el libro de registros correspondiente, se informará al adulto a cargo del cuidado del menor para que realice la denuncia, si este se niega a realizarla el Departamento de Convivencia Escolar realizará la denuncia del hecho dentro de las 24 hrs. siguientes después de la toma de conocimiento de la situación, previa notificación a la Dirección del colegio.
- d. Realizar contacto con el apoderado de la o las víctimas de abuso sexual, ya sea por vía telefónica, personal o por escrito a la brevedad, después de conocida la situación,
- e. El apoderado puede llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el estado de avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.
- f. Entrevistar al apoderado, dar a conocer la situación por la cual se realiza la denuncia, correlacionar datos para establecer algún antecedente que pueda incluso indicar conductas de presuntos abusos en el hogar o en los círculos que la familia frecuente, brindar contención emocional e informar sobre redes de apoyo que ofrecen Instituciones gubernamentales.

3) Si el abusador fuera un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Mientras dure el proceso de investigación, la Directora procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima



4) Se emitirá un informe final con las determinaciones de la comisión designada por Dirección, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso.

5) De ser ratificada la participación culposa de un alumno/a o funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno atendiendo a la sanción correspondiente a Falta Grave y en el caso que sea un funcionario, las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

6) En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del colegio se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad; en el caso de comprobada inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS DENUNCIAS SOBRE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA FUNCIONARIOS

1) El presente protocolo se inicia con la denuncia responsable por parte de cualquier funcionario de la comunidad educativa a Convivencia Escolar.

2) El encargado de convivencia dará aviso a Dirección del colegio. Se debe realizar la denuncia en:

- Cualquier Brigada de Investigaciones Criminales de Chile. Fono de emergencia: 134
- Carabineros de Chile en cualquier Comisaria, preferentemente la más cercana a su domicilio o lugar de trabajo. Se puede consultar en Fono Familia: 149 En caso de urgencia, usted puede llamar al 133.
- Servicio Médico Legal, cuenta con una oficina de la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones de Chile.

Es importante tener en cuenta que si se trata de una agresión reciente, se debe acudir a denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual.

La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades.

3) Se debe dejar registro de TODAS las acciones realizadas en pro del esclarecimiento de la situación del funcionario/a en el libro de registros que llevará Convivencia Escolar.

Una vez realizada la denuncia se procederá a llevar a cabo los siguientes pasos:

- Realizar entrevista personal a quien es presentado como víctima.



- Registrar los datos de la entrevista en el libro de registros correspondiente y proceder a realizar la denuncia del hecho dentro de las 24 hrs. siguientes después de la toma de conocimiento de la situación, previa notificación a la Dirección del colegio.
- Realizar contacto con un familiar cercano de la víctima (cónyuge, padres o hijos mayores de edad, hermanos, etc.) ya sea por vía telefónica, personal o por escrito a la brevedad después de conocida la situación.
- Los familiares podrán llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.

4) En el caso que el abusador sea un funcionario del colegio se procederá a establecer un proceso de separación de actividades o funciones del denunciado e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio, designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles.

5) De ser ratificada la participación culposa de un funcionario del establecimiento se procederá a seguir el conducto que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

6) De ser hallado inocente se reincorporará a sus labores previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

7) En el caso de que el abusador sea un alumno o alumna se procederá con la investigación, entrevista, notificación a los padres y la denuncia correspondiente ante las autoridades pertinentes para que actúen en conformidad a la ley. Mientras dure el proceso de investigación, la Directora procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima.



5. Se Denuncia a:

Comisaría del sector		Policía de Investigaciones PDI	
Fiscalía		Servicio Médico Legal SML	
Otro			

- Datos de quien realiza la entrevista:

Nombre	
Firma	
Fecha	



XXVI. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

I. Introducción

Los centros educativos son el reflejo de lo que ocurre en la sociedad, la cual hoy en día se encuentra viviendo un auge en lo referido a violencia, dando cuenta de diversas manifestaciones tales como el grooming (acoso a través de redes sociales) y acoso escolar o bullying, fenómeno que concierne a este documento.

El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N° 20.536).

- **El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:**
 - a) Se produce entre pares.
 - b) Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
 - c) Es reiterado en el tiempo.

- **No es acoso escolar o bullying:**
 - a) Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
 - b) Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
 - c) Una pelea ocasional entre dos o más personas.
 - d) Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.
 - e)

II. Identificación de una situación de acoso escolar

Para lograr una adecuada identificación de un caso de acoso escolar, se debe conocer sus manifestaciones y consecuencias.

El estudiante víctima de acoso escolar puede comenzar con una amplia sintomatología, destacándose una baja en su autoestima y confianza, fobia escolar, cuadros de ansiedad y depresión, autoflagelación, somatizaciones e intentos suicidas.

Es muy común que el acoso escolar ocurra en contextos escolares en los que docentes y familia no se percatan de esta situación, el resto de los estudiantes evita involucrarse por temor o por no saber como actuar.

Una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad educativa, el acoso escolar es un problema grave que afecta de forma considerable el desarrollo de habilidades y aprendizajes de los estudiantes.



III. Tipos de acoso escolar

El maltrato o violencia entre pares puede aparecer de forma muy diversa, no necesariamente a través de golpizas o agresiones físicas, lo más frecuente es que se presente como un conjunto de intimidaciones de diferente índole dejando al agredido sin respuesta, mencionándose algunas de ellas:

- Maltrato verbal: siendo la manifestación más común, alude a los insultos, sobrenombres, difamaciones, humillaciones.
- Psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas: se trata de amenazas para inculcar el miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad.
- Maltrato físico: de forma directa se evidencia en golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, de forma indirecta se puede dar en robos, destrozado de material escolar, ropa y objetos personales.
- Aislamiento y exclusión social: ignorar o no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos de la víctima para que no interactúen con él.
- Acoso racial, homofobia, xenofobia o por presencia de discapacidad: dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea.
- Acoso sexual: atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones sexuales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones o burlas a través de e-mail, chats, mensajes o redes sociales.

Cyberbullying y Otros Ataques Virtuales.

1. **Cyberbullying:** Es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Procedimiento: Estas actitudes de violencia e intimidación son también características de acoso escolar, sólo que se despliegan a través de internet, se procederá de la misma forma a lo descrito en el punto anterior. De existir vulneración de derechos o la posible comisión de un delito el colegio debe denunciar a las autoridades pertinentes.

2. **Happy-Slapping:** Se designa a la acción de fotografiar, grabar audios, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física o psicológica, conductas de connotación sexual, maltrato, pequeños abusos, situaciones ocurridas en la sala de clases, grabar o filmar a un miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento y otras situaciones de similar naturaleza, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales situaciones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.



Procedimiento:

- a. La persona que reciba la denuncia dará aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar para proceder a realizar investigación e identificar a los responsables.
 - b. De ser comprobada la conducta, se aplicarán las sanciones disciplinarias procedentes y de existir vulneración de derechos o la posible comisión de un delito el colegio debe denunciar a las autoridades pertinentes.
3. **Cyber-Defamation:** Se puede traducir esta acción como “denigración cibernética” ya que consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.

Procedimiento: La persona que reciba la denuncia dará aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar para proceder a realizar investigación e identificar a los responsables. De ser comprobada la conducta, dependiendo de la magnitud de ella, repercusión social del hecho, perjuicio psicológico o moral causado al afectado, se aplicarán las sanciones disciplinarias procedentes que puede ser: Condicionalidad Extrema a los alumnos responsables de la acción; además el Colegio exigirá a los padres solicitar ayuda especialista y cambio radical de la conducta de su pupilo. De no asumir compromiso solicitado, el Colegio efectuará inmediata cancelación de matrícula.

IV. Protocolo de Actuación

Una vez que el Colegio tome conocimiento de un posible caso de acoso escolar, ya sea por denuncia directa del afectado o por terceros, se adoptarán las siguientes medidas agrupadas en 4 fases: recogida de información, análisis y medidas, seguimiento e intervención del departamento de psicología.

1º FASE: Recogida de información y comunicación inmediata de la situación:

El o la profesor/a Jefe, y/o La Psicóloga / Encargada de Convivencia Escolar, serán los encargados de completar la “hoja de recogida de información” (Anexo 1).

1. Nombrar al responsable del caso
2. Convocar al equipo de gestión, profesor jefe y/o de asignatura para exponer el caso y recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.
3. Citar y recibir a la familia y al alumno acosado en entrevista individual.
4. Citar y recibir a la familia y al alumno que sería el presunto acosador.
5. Solicitar apoyo técnico al Encargado de Convivencia Escolar o a la Psicóloga del Establecimiento.



Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social están obligadas a efectuar la denuncia. Siendo directores, profesores/as y encargada de convivencia escolar los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción que afecte a estudiantes hubieren incurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el código civil.

En el caso de ser necesario y de acuerdo a la urgencia el/la alumno/a agredido/a será derivado a atención médica (protocolo de accidente escolar) y posteriormente según corresponda se informará a las familias involucradas y/o a instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía, SENAME, entre otros).

En todo momento las familias de la presunta víctima y presunto agresor deben ser informadas y notificadas por escrito de los pasos a seguir.

Todo miembro de la comunidad educativa que sospeche o reconozca que existe un caso de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del equipo directivo y de convivencia escolar para su discusión y toma de decisiones

2da FASE: Análisis de la información y medidas adoptar.

El equipo de gestión junto a la encargada de convivencia escolar en base a la “hoja de recogida de información”, decidirá las posibles medidas a aplicar según lo estipulado en el manual de convivencia.

Intervención:

1) Alumno presunta víctima: Garantizarle protección y tranquilidad, darle a conocer que se tomarán medidas una vez recopilados todos los antecedentes. Ayudarle a aceptar la situación y valoración de su imagen, las medidas dependerán de cada caso, pudiendo sugerir las siguientes:

- Cambio de grupo.
- Vigilancia del acosador y acosado.
- Apoyo psicológico al acosado.
- Derivación para apoyo externo en un centro pertinente.

2. Medidas correctivas del agresor

- Establecimiento de las sanciones correspondiente.
- Reconocimiento de sus actos y disculpa a la víctima.
- Apoyo psicológico al alumno y su familia, a fin de trabajar estrategias de resolución de conflicto, mostrándoles soluciones alternativas a la agresión.
- Incluir a los demás participantes de la agresión, cómplices.
- Incluir compromiso de la familia y apoyo externo cuando sea necesario.



En aquellos casos en que el acoso no haya sido en agresiones físicas, se puede dar un proceso de mediación entre las partes, previa evaluación del caso.

3era FASE: Seguimiento

El encargado de convivencia escolar llevará los expedientes de cada caso, en los que quedará registro de:

- Entrevista realizada a la familia y la víctima.
- Entrevista realizada a la familia y agresor.
- Entrevista realizadas a los alumnos testigos.
- Reuniones y actuaciones con equipo directivo.
- Recursos utilizados.
- Colaboraciones externas o derivaciones.
- Seguimiento y evaluación.

4ta FASE: Intervención Departamento de Psicología.

A fin de prevenir la ocurrencia de otros casos de acoso escolar y favorecer la extinción de la conducta agresiva, se realizará intervención al agresor a fin de trabajar en distintas estrategias de resolución pacífica de conflictos.



ANEXO 1: Recogida de información para casos de Acoso Escolar o Bullying. (2 Hjs.)

1. Datos de identificación:

Alumno/víctima : _____ curso _____ edad _____

Alumno/agresor 1: _____ curso _____ edad _____

Alumno/agresor 2: _____ curso _____ edad _____

2. Origen de la solicitud:

Alumno		Profesor jefe	
Familia del alumno		Apoderado	
Compañero		Otro	

3. Recogida de información:

Tipo verbal:

- Insultos: _____
- Apodos: _____
- Amenazas: _____
- Chantajes: _____

Física:

- Golpes: _____
- Rotura de materiales: _____
- Vejaciones: _____
- Acoso sexual: _____

Social:

- Rechazo: _____
- Aislamiento: _____

Psicológica:

- Humillaciones: _____
- Ridiculizar: _____
- Rumores: _____
- Redes sociales, mensajes: _____

4. Espacios donde se produce la agresión:

___ Sala de clases	___ Entrada y salidas	___ Recreo
___ Pasillos	___ Comedor	___ Baños
___ Fuera del colegio	___ Locomoción	___ Otros.....



5. Hechos observados:

Conducta observada del agredido:

Fecha _____

Lugar _____

Observador _____

Conducta observada del agresor:

Fecha _____

Lugar _____

Observador _____

Datos de quien realiza la entrevista:

Nombre	
Firma	
Fecha	



XXVII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS.

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado el año 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad.

En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco Legislativo.

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Acciones Preventivas:

a. Del entorno:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida “chatarra”.

b. Familias:

- Información hacia los padres relacionada al fomento de los factores protectores al interior del hogar, generando interés y deseo de autocapacitación.



c. Estudiantes:

- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los jóvenes actividades culturales, deportivas y sociales.

d. Profesores y Asistentes de la Educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestra comunidad.

Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias:

- Es obligación de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna, usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el Encargado de Convivencia Escolar, UTP, Dirección u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

Usar Criterio frente a casos

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de alcohol y/o drogas en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar, UTP y/o Dirección.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N° 50 de la ley 20000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.



- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que la escuela ha debido realizar.

ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRÁFICO EN LA ESCUELA

- Es responsabilidad de la Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior de la escuela a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa entregar toda la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información:
 - Identificación del denunciante
 - Domicilio
 - Narración del hecho
 - Designación de quien lo hubiese cometido
 - Designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de que los hechos hubiesen sido cometido por un(a) estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a).



ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN(A) ESTUDIANTE.

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Los Libertadores puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

1. El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
2. Informar a Dirección sobre la información recibida.
3. Informar al departamento de Convivencia Escolar y UTP acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.
4. Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.
5. Realizar las derivaciones del caso a las entidades competentes.

*Como abordar los casos en que el alumno llegue con consumo previo de alcohol y/o drogas.

*Como actuar frente a sobredosis.

*Capacitación frente a temática.

RESUMENDE LEYES

Nº 20.000

Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas

Nº 20.084

Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal

El artículo Nº1 describe a quienes comenten este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El artículo Nº 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.



Artículo N° 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al artículo N° 5 comete delito El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo N° 12 menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al artículo N° 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, el artículo 53 refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

- a) asistencia obligatoria a programas de prevención,
- b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad



XXVIII. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal.



II. - PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN	
Objetivo: Informar a dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente	
Plazo:	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable:	I. Idealmente el apoderado junto al estudiante. II. El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres. III. Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través de la Encargada de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo.
Acciones:	I. En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2. II. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none">• Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.• Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.• Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres la situación.



FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA DE LA SITUACIÓN.

Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante

Plazo:	Depende de fecha de la atención médica.
Responsable:	Dirección - Apoderado.
Acciones:	<p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación. La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc).</p> <p>1. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.</p> <p>El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.</p>

FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO

Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Plazo:	Posterior a la presentación del certificado
Responsable:	Dirección, Profesor Jefe.
Acciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.2. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores. (Calendarización (flexible) de actividades y/o evaluaciones)3. Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.



FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO*	
Objetivo: Presentación del registro de las actividades realizadas	
Plazo:	Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.
Responsable:	Dirección, Profesor Jefe.
Acciones:	Registro de las actividades realizadas. * Sólo si el proceso termina antes del egreso de la estudiante de Enseñanza Básica - Media. En el caso de traslado de establecimiento educacional, o promoción desde establecimiento de enseñanza básica a media, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.

III.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

1. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

2. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.



- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

3. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

5. DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZOMATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.



6. DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZOMATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

7. DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.



- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE: Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

IV.- REDES DE APOYO

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:



- Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
- Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncias por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las alumnas embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPROE.

V. – ORIENTACIONES PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estas embarazada?

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estas embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad. Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

3. ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.



4. ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo N° 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación N° 20.370 de 2009. Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazadas o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.



COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Yo _____ Rut _____,

Apoderado de _____ Rut _____,

- DOY MI CONSENTIMIENTO
- NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Nombre, RUT, firma de la de la
persona que informa del procedimiento
y recibe la autorización.

Firma de la persona que autoriza

Belloto Norte, Quilpué. _____ 20____



XXIX. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR

I. Introducción

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, pone énfasis al sentido de comunidad que queremos desarrollar a través de nuestra labor educativa.

En este contexto, se plantean compromisos ineludibles a todos los miembros, tales como la corresponsabilidad, la presencia activa, la pertenencia y el compromiso institucional.

Esto hace que un tema tan importante como la Violencia Escolar, deba ser asumido por toda la Comunidad Educativa. Nuestra institución ha procurado generar normas orientadas al desarrollo de una convivencia armónica y a una formación integral de nuestros alumnos, en el entendimiento de que la naturaleza humana es perfectible y que es nuestro deber orientar nuestros esfuerzos hacia un crecimiento personal y constante, en el que no puede faltar el respeto por los demás. Uno de los principios que fundamenta nuestro PEI, es precisamente la convivencia armónica y el supuesto de que la educación debe desarrollar la aceptación de las diferencias, la comprensión mutua y la paz. Ha surgido, no sólo en nuestro colegio, sino en nuestra sociedad, la necesidad de trabajar más arduamente en estos principios y valores, pues nos enfrentamos a un mundo en el que se ha reemplazado el diálogo como primera forma de resolver un conflicto, por la violencia. Ante esto debemos generar nuevos mecanismos tendientes a prevenir y a resolver las situaciones de violencia emergentes, tratando de que nuestros alumnos entiendan por una parte, que hay otras formas de resolver conflictos y, por otra, que el generar conductas violentas va en contra de nuestro sentido de comunidad y que frente a ello debe haber consecuencias. En definitiva, debemos abordar el problema desde un punto de vista formativo y normativo.

El objetivo del presente documento es potenciar la sana convivencia y determinar los planes de acción frente a situaciones de violencia al interior del colegio o en sus inmediaciones, determinando responsabilidades y compromisos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

II. Identificación de una situación de acoso escolar

Para lograr una adecuada identificación de un caso de acoso escolar, se debe conocer sus manifestaciones y consecuencias.

El estudiante víctima de acoso escolar puede comenzar con una amplia sintomatología, destacándose una baja en su autoestima y confianza, fobia escolar, cuadros de ansiedad y depresión, autoflagelación, somatizaciones e intentos suicidas.

Es muy común que el acoso escolar ocurra en contextos escolares en los que docentes y familia no se percatan de esta situación, el resto de los estudiantes evita involucrarse por temor o por no saber cómo actuar.

Una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad educativa, el acoso escolar es un problema grave que afecta de forma considerable el desarrollo de habilidades y aprendizajes de los estudiantes.



III. Tipos de acoso escolar

El maltrato o violencia entre pares puede aparecer de forma muy diversa, no necesariamente a través de golpizas o agresiones físicas, lo más frecuente es que se presente como un conjunto de intimidaciones de diferente índole dejando al agredido sin respuesta, mencionándose algunas de ellas:

- Maltrato verbal: siendo la manifestación más común, alude a los insultos, sobrenombres, difamaciones, humillaciones.
- Psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas: se trata de amenazas para inculcar el miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad.
- Maltrato físico: de forma directa se evidencia en golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, de forma indirecta se puede dar en robos, destrozo de material escolar, ropa y objetos personales.
- Aislamiento y exclusión social: ignorar o no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos de la víctima para que no interactúen con él.
- Acoso racial, homofobia, xenofobia o por presencia de discapacidad: dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea.
- Acoso sexual: atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones sexuales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones o burlas a través de e-mail, chats, mensajes o redes sociales

IV. Protocolo de actuación

Una vez que el Colegio tome conocimiento de un posible caso de acoso escolar, ya sea por denuncia directa del afectado o por terceros, se adoptaran las siguientes medias agrupadas en 4 fases: recogida de información, análisis y medidas, seguimiento e intervención del departamento de psicología.

1º FASE: Recogida de información y comunicación inmediata de la situación:

El o la profesor/a Jefe, y/o La Psicóloga / Encargada de Convivencia Escolar, serán los encargados de completar la “hoja de recogida de información” (Anexo 1).

1. Nombrar al responsable del caso
2. Convocar al equipo de gestión, profesor jefe y/o de asignatura para exponer el caso y recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.
3. Citar y recibir a la familia y al alumno acosado en entrevista individual
4. Citar y recibir a la familia y al alumno que sería el presunto acosador
5. Solicitar apoyo técnico al Encargado de Convivencia Escolar o a la Psicóloga del Establecimiento.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social están obligadas a efectuar la denuncia. Siendo directores, profesores/as y encargada de convivencia escolar los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción que afecte a estudiantes hubieren incurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el código civil.



En el caso de ser necesario y de acuerdo a la urgencia el/la alumno/a agredido/a será derivado a atención médica (protocolo de accidente escolar) y posteriormente según corresponda se informará a las familias involucradas y/o a instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía, SENAME, entre otros).

En todo momento las familias de la presunta víctima y presunto agresor deben ser informadas y notificadas por escrito de los pasos a seguir.

Todo miembro de la comunidad educativa que sospeche o reconozca que existe un caso de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del equipo directivo y de convivencia escolar para su discusión y toma de decisiones

2da FASE: Análisis de la información y medidas adoptar

El equipo de gestión junto a la encargada de convivencia escolar en base a la “hoja de recogida de información”, decidirá las posibles medidas a aplicar según lo estipulado en el manual de convivencia.

Intervención:

2) Alumno presunta víctima: Garantizarle protección y tranquilidad, darle a conocer que se tomarán medidas una vez recopilados todos los antecedentes. Ayudarle a aceptar la situación y valoración de su imagen, las medidas dependerán de cada caso, pudiendo sugerir las siguientes:

- Cambio de grupo.
- Vigilancia del acosador y acosado.
- Apoyo psicológico al acosado.
- Derivación para apoyo externo en un centro pertinente.

2. Medidas correctivas del agresor

- Establecimiento de las sanciones correspondiente.
- Reconocimiento de sus actos y disculpa a la víctima.
- Apoyo psicológico a fin de trabajar estrategias de resolución de conflicto, mostrándoles soluciones alternativas a la agresión.

En aquellos casos en que el acoso no haya sido en agresiones físicas, se puede dar un proceso de mediación entre las partes, previa evaluación del caso.



3era FASE: Seguimiento

El encargado de convivencia escolar llevará los expedientes de cada caso, en los que quedará registro de:

- Entrevista realizada a la familia y la víctima.
- Entrevista realizada a la familia y agresor.
- Entrevista realizadas a los alumnos testigos.
- Reuniones y actuaciones con equipo directivo.
- Recursos utilizados.
- Colaboraciones externas o derivaciones.
- Seguimiento y evaluación.

4ta FASE: Intervención Departamento de Psicología.

A fin de prevenir la ocurrencia de otros casos de acoso escolar y favorecer la extinción de la conducta agresiva, se realizará intervención al agresor a fin de trabajar en distintas estrategias de resolución pacífica de conflictos.



ANEXO 1: Recogida información casos de Maltrato Acoso Violencia Escolar. (2 Hjs.)

2. Datos de identificación:

Alumno/víctima : _____ curso _____ edad _____

Alumno/agresor 1: _____ curso _____ edad _____

Alumno/agresor 2: _____ curso _____ edad _____

2. Origen de la solicitud:

Alumno		Profesor jefe	
Familia del alumno		Apoderado	
Compañero		Otro	

3. Recogida de información:

Tipo verbal:

- Insultos: _____
- Apodos: _____
- Amenazas: _____
- Chantajes: _____

Física:

- Golpes: _____
- Rotura de materiales: _____
- Vejaciones: _____
- Acoso sexual: _____

Social:

- Rechazo: _____
- Aislamiento: _____

Psicológica:

- Humillaciones: _____
- Ridiculizar: _____
- Rumores: _____
- Redes sociales, mensajes: _____

4. Espacios donde se produce la agresión:

- | | | |
|-----------------------|-----------------------|----------------|
| ___ Sala de clases | ___ Entrada y salidas | ___ Recreo |
| ___ Pasillos | ___ Comedor | ___ Baños |
| ___ Fuera del colegio | ___ Locomoción | ___ Otros..... |



5. Hechos observados:

Conducta observada del agredido:

Fecha_____

Lugar_____

Observador_____

Conducta observada del agresor:

Fecha_____

Lugar_____

Observador_____

Datos de quien realiza la entrevista:

Nombre	
Firma	
Fecha	



XXX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)

Para nuestra comunidad educativa resulta fundamental actuar en consonancia con lo establecido por el Estado chileno, es decir, actuar como garante en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. En esto nuestro compromiso es avanzar en estrategias de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, o cuando estas sean inadecuadas.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Vulneración de derechos:

La vulneración de derechos se entiende como aquellos actos de violencia física, sexual o emocional que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, sea ejercida por integrantes del grupo familiar o medio social de manera habitual u ocasional.

Según la UNICEF, dentro del concepto de maltrato se puede tipificar las siguientes categorías:

- 1. Maltrato físico:** Cualquier acción intencionada ejercida por los cuidadores, madres o padres que le provoquen daño físico o enfermedades a niños y adolescentes, pudiendo tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud se divide en grave, menos grave o leve.



Criterios médicos – legales:

- Lesiones graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescente, enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
 - Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, debiéndose considerar la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
2. **Maltrato emocional o psicológico:** hostigamientos habituales por medio de insultos, críticas, ridiculizaciones, indiferencia y rechazos. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es también maltrato psicológico.
 3. **Negligencia:** falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, no se atienden ni satisfacen las necesidades básicas, físicas, sociales, psicológicas o intelectuales de niños/a y adolescentes.
 4. **Abandono emocional:** falta persistente de respuesta a las señales de expresiones emocionales y/o conducta que buscan niños/a y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción por parte de una figura adulta estable.(Fuente Mineduc, Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil).
 5. **Abuso sexual:** forma grave de maltrato infantil, constituye la imposición a un niño/a o adolescente de una conducta o actividad sexualizada, donde el ofensor obtiene una gratificación, generalmente se basan en relaciones de poder y confianza, esta imposición se puede dar por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, seducción.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.



- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima.

PLAN DE ACCIÓN

- 1.- La Educadora o Profesor/a del estudiante comunicará a Dirección y a la Encargada de Convivencia Escolar la posible situación de vulneración observada y se activará el protocolo, por cuanto, el colegio está obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración.
- 2.- Se deja registro de la supuesta situación de vulneración en el libro de registros correspondiente.
- 3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en el libro de registros correspondiente.
- 4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora y/o psicóloga.
- 5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- 6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada y su firma.
- 7.- Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
- 8.- Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos en el libro de registros correspondiente.
- 9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.



XXXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El Colegio Los Libertadores, al formular el presente Protocolo referido a la ocurrencia de Accidentes Escolares de sus Alumnas o Alumnos, tanto en las diversas Instalaciones del Colegio como los ocurridos en el Trayecto desde su domicilio al Local del Establecimiento o viceversa, plantea las siguientes consideraciones:

- Las Familias de nuestros Alumnos y Alumnas nos encomiendan la Formación Valórica y Académica de sus hijas e hijos confiando en que nuestro Colegio, ha planificado, dispuesto y concretado condiciones de seguridad suficientes como para que dicha Acción Educativa se realice y complete sin sobresaltos de ninguna especie.
- La Legislación Vigente, específicamente la LEY N° 16.744, en su Artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales o Particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un Protocolo de Acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún Accidente Escolar, que se presente tanto en el período en que los alumnos y alumnas permanecen dentro del recinto o instalaciones del Colegio, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el Establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

ACCIDENTE ESCOLAR:

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta Categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia sus hogares o establecimientos educacionales.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

Es importante, en lo referido a los Accidentes Escolares, dar la mayor importancia posible a la PREVENCIÓN de los Accidentes Escolares: si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada Prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones. Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen Criterio de todo el Personal de nuestro Colegio, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar, etc. para colaborar con el llamado de atención oportuno a Alumnos y Alumnas.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

1. EN LA SALA DE CLASES O LUGARES CERRADOS EN GENERAL:

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la Sala.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “Cartoneros”: su mala manipulación puede causar graves lesiones.

2. EN LOS PATIOS, PASILLOS Y OTROS LUGARES ABIERTOS:

- No realizar JUEGOS que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de Curso o del Colegio en general, que compartan el mismo lugar de Recreación o Esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as).
- No salir de las Salas de Clase o de otros lugares cerrados corriendo.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar Partidos de Babi-fútbol, Básquetbol o Vóleibol en las Canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as).
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las Clases o Actividades de Educación Física, Asignatura que presenta mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las INSTRUCCIONES entregadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus Actividades.



3. COMPORTAMIENTO EN SITUACIONES DE TRAYECTO HACIA/DESDE EL COLEGIO:

3.1 PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN A PIE:

- Desplazarse por las calles caminando y no corriendo, en el trayecto desde su casa al Colegio y vice – versa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al Colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar.

3.2 PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN EN BUSES DEL COLEGIO, FURGONES ESCOLARES O MOVILIZACIÓN FAMILIAR:

- Ser puntal en la espera del Furgón o del Bus.
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del Bus o Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (Bus o Furgón) firmemente con el fin de evitar caídas.
- En el caso de los buses, evitar viajar cerca de las puertas del Bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- No distraer a los Conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de Colegio que ocupan el mismo vehículo
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.



Todas las recomendaciones entregadas en las páginas anteriores, son de casi exclusiva responsabilidad en su cumplimiento de las Alumnas y Alumnos del Colegio Los Libertadores, a excepción de algunas situaciones específicas, como son las de preocuparse de que el niño o la niña, al salir de su casa para el Colegio, lo hagan con el tiempo suficiente como para no tener que preocuparse ante la eventualidad de llegar atrasado, realizando por tanto acciones peligrosas, como serían las de correr en la calle, cruzar las esquinas sin cuidarse del tránsito vehicular, etc.

Lo que se entregará seguidamente, se estima compete a TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: De acuerdo a esto, los antecedentes que se entregan a continuación deberán ser conocidos tanto por los padres y apoderados, como por los demás agentes que conforman la comunidad: esto es importante pues, como se podrá apreciar más adelante, hay acciones que, en un momento dado, pueden ser ejecutadas responsablemente por cualquiera de dichos Agentes.

RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR:

En relación con el Seguro Escolar, el Decreto N° 313 señala que todo alumno (a) accidentado (a) en el Colegio o en el trayecto, debe ser llevado a un Centro de Salud Pública.

En el caso de nuestro Colegio, la primera instancia a la que se debe recurrir es al Centro de Salud Familiar (CESFAM) “Aviador Acevedo de Quilpué” y/o Centro de Urgencia Quilpué, según sea el caso, el alumno (a) debe ser trasladado en forma inmediata a dicho Centro, dejándolo en manos de los responsables de la Salud Pública.

Se deja establecido que EL SEGURO ESCOLAR NO ES VALIDO EN SERVICIOS DE SALUD PRIVADA.

PASOS A SEGUIR ANTE ALGUN ACCIDENTE:

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El alumno será trasladado a una sala de primeros auxilios, donde el encargado de asistirlo, lo acompañará hasta tomar las medidas pertinentes. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Secretaría llamará a los padres para informar la situación, en caso de no contactarlos, se informará a través una comunicación si fuese necesario.



2- En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente y Secretaría entregará el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

3- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente a la ambulancia de urgencia de la comuna y/o se trasladará en forma particular al servicio de salud que corresponda. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladarlo a otro servicio. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

RESPONSABILIDAD Y ACTUACION

1. El Profesor (a) o Funcionario (a) que toma conocimiento del accidente, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS GESTIONES SIGUIENTES:

- EXTENDER LA CORRESPONDIENTE “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”, llenando el Formulario respectivo con TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN ÉL, y con CLARA INDICACIÓN de las CONDICIONES EN QUE SE PRODUJO EL ACCIDENTE. Dicha Declaración, extendida en CUATRO EJEMPLARES y FIRMADA por el Director del Colegio o por quien lo subroge, debe ser ENTREGADA A LOS PADRES O FAMILIARES DEL ALUMNO (A) ACCIDENTADO (A) para ser LLEVADA AL CENTRO DE SALUD, volviendo a los Archivos del Colegio UNA COPIA FIRMADA POR DICHO CENTRO.
- DAR AVISO DE INMEDIATO A LOS PADRES, dando curso sin esperar la confirmación de ellos a las acciones siguientes.
- Solicitar Ambulancia: Este aspecto, en nuestro caso, es el más problemático, pues CASI NUNCA se encuentra disponible una Ambulancia.
- Se procede a TRASLADAR AL (A LA) ACCIDENTADO (A) al Centro de Salud, en vehículo proporcionado POR EL COLEGIO o POR LOS PADRES



- ES RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO (A) QUE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DESIGNE, ACOMPAÑAR AL ALUMNO (A) ACCIDENTADO (A) AL CENTRO DE SALUD.
- Es en el SERVICIO DE URGENCIA, y previa información entregada a los padres de las circunstancias en que se produjo el accidente, el lugar donde el Funcionario o Funcionaria ENTREGA EL NIÑO (A) A SUS PADRES o Familiar designado por ellos, quedando desde ese momento el (la) Niño (a) bajo LA RESPONSABILIDAD DE SUS PADRES O TUTORES. Hará traspaso a los padres de la Documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya PRESENTADA al Centro de Salud.
- Si el Apoderado (a) DESISTIERA O RENUNCIARA a la Atención del Niño (a) en el Servicio Público, EL COLEGIO EN NINGÚN CASO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SERVICIOS PRIVADOS.
- Se deja establecido que CUALQUIERA OTRA ACCIÓN QUE DETERMINE EL SERVICIO DE URGENCIA EN QUE HA SIDO ATENDIDO EL NIÑO (A) ACCIDENTADO (A), INCLUYÉNDOSE EL POSIBLE TRASLADO A CHILLÁN, AL HOSPITAL REGIONAL, EL CUBRIR VALORES DE RECETAS, TRATAMIENTOS DE CUALQUIERA ESPECIE, EXÁMENES, PASAJES POR MOVILIZACIÓN, ETC. son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SEGURO ESCOLAR. Por lo anterior, se aconseja a los Apoderados o Padres de los Niños (as) GUARDAR TODOS LOS COMPROBANTES DE GASTOS EN QUE PUEDAN HABER INCURRIDO, LOS QUE SERÁN REEMBOLSADOS TAMBIÉN POR EL SEGURO ESCOLAR.

ENTREGA DE PRIMERAS ATENCIONES A ACCIDENTADOS (AS):

Los PASOS A SEGUIR para entregar ayuda inmediata a los Alumnos (as) Accidentados (as) son los siguientes

- Mantener la calma
- No mover al alumno (a) que ha sufrido una CAÍDA o GOLPE
- Avisar al Profesor, o paraprofesor más cercano (a)
- El Funcionario que recibió el Aviso, se comunica DE INMEDIATO con INSPECTORÍA GENERAL y CON EL PROFESOR (A)
- Iniciar de inmediato ENTREGA DE PRIMEROS AUXILIOS, prestados por algún profesor o profesora QUE ESTÉ CAPACITADO (A): HAY VARIOS (AS) EN NUESTRO COLEGIO.
- Extender la Correspondiente “ DECLARACIÓN DE ACCIDENTE INDIVIDUAL”
- Mientras se entregan estos Primeros Auxilios, COMUNICARSE CON LOS SERVICIOS DE URGENCIA o DETERMINAR EL TRASLADO DEL (DE LA) ACCIDENTADO (A) a dicho Servicio.



- Llamar a los Padres o Apoderados del estudiante accidentado (a), de acuerdo a antecedentes registrados en los Libros o Registros del Colegio LOS LIBERTADORES.
- Proceder al TRASLADO AL SERVICIO DE URGENCIA con la Documentación correspondiente.
- Si el Apoderado NO RECIBE EL FORMULARIO, haciéndose cargo él DE LAS ATENCIONES Y CUIDADOS PARA SU HIJO (A), DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE ESTA SITUACIÓN EN EL LIBRO DE “ATENCIÓN APODERADOS”.

CONSIDERACIONES FINALES

Nuestro Colegio LOS LIBERTADORES cuenta con Elementos Básicos como para entregar Primeras Atenciones a Alumnos y Alumnas que puedan sufrir algún accidente. Dentro del Personal DOCENTE, tienen Cursos de Capacitación en Primeros Auxilios entregado por el IST y PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS del Establecimiento. Además se crea una BRIGADA DE EMERGENCIAS ESCOLAR, formada por alumnos de 6to a 8vo Básico los que prestaran cooperación en caso de accidentes escolares.

El presente PROTOCOLO “ACCIDENTES ESCOLARES”, se terminó de elaborar en el mes de marzo del año 2018.

Se trabajó en su ORGANIZACIÓN Y REDACCIÓN considerando especialmente las propias experiencias acumuladas en AÑOS DE VIDA ESCOLAR.

Se espera ir evaluando paulatinamente su APLICACIÓN a través del presente Año Escolar, e ir considerando posibles MODIFICACIONES basadas en los resultados logrados en el transcurso del año.

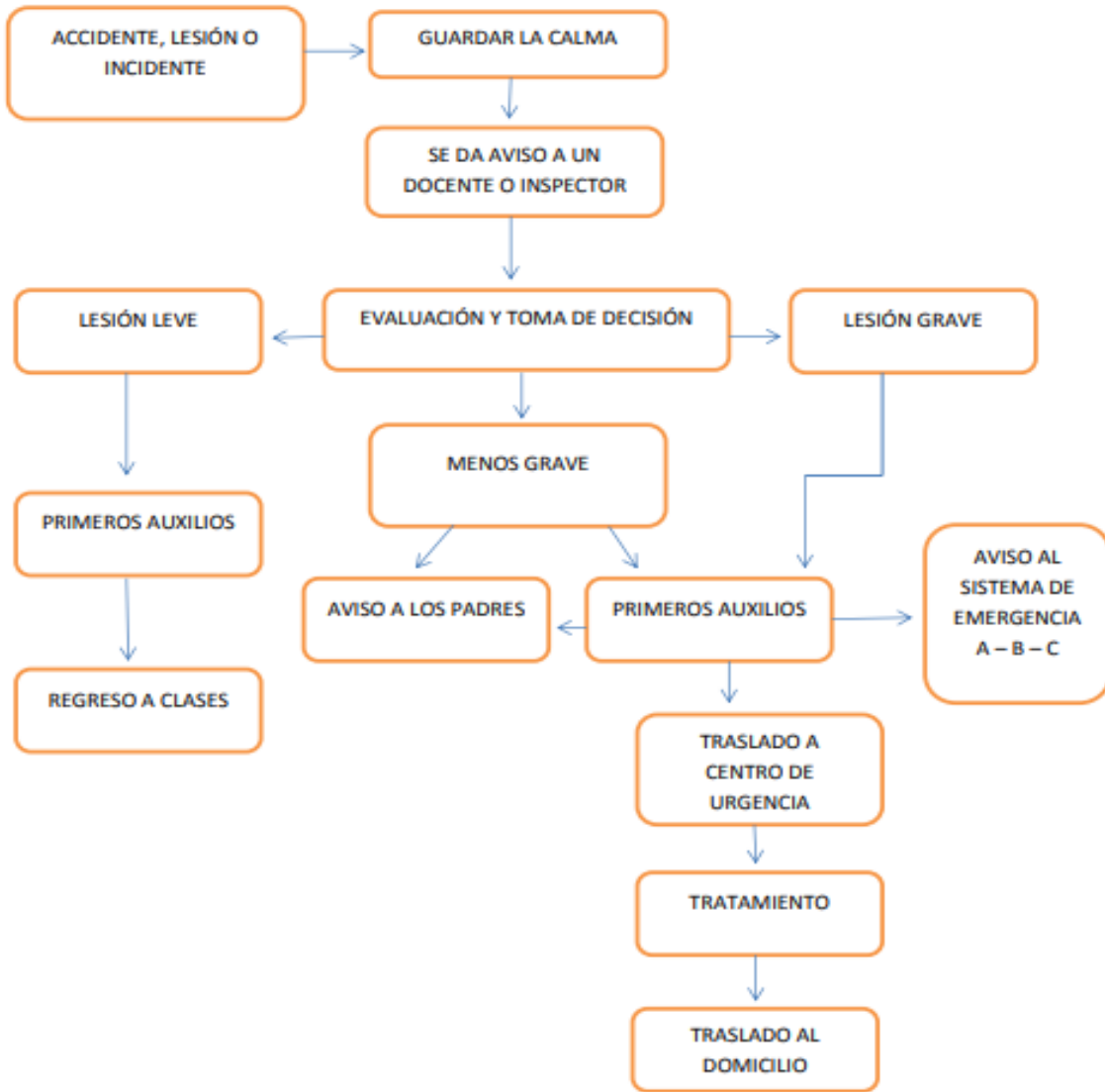
De todas formas, podemos sentirnos satisfechos con el trabajo realizado con la COMUNIDAD EDUCATIVA, pues se ha podido lograr una TASA DE ACCIDENTABILIDAD relativamente baja y, en todo caso, SIN MAYOR GRAVEDAD EN LOS CASOS PRESENTADOS.



CRONOGRAMA

100

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO





XXXII. PROTOCOLO SALIDAS EDUCATIVAS

INTRODUCCION

Las Salidas Educativas son, sin lugar a dudas, estrategias didácticas que promueven la comprensión del entorno.

Son una forma motivadora, placentera y atractiva de recibir información, comprender e interpretar el espacio, la historia y el patrimonio cultural y natural del lugar en el que vivimos.

DEFINICIÓN

Definimos salida pedagógica como toda actividad que en virtud de una programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la región metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada, ampliando de esta manera su acervo cultural. Es importante señalar en este ámbito que como colegio no promovemos ni auspiciamos los paseos de fin de año ni giras de estudio dentro del periodo lectivo de los estudiantes.

Son entendidas como:

- Actividad pedagógica y académica
- Recurso didáctico, académico y cultural que amplía los conceptos de la clase.
- Medio de formación y adquisición de conocimientos.

Las salidas escolares son importantes porque no solo posibilitan el conocimiento concreto del medio y el alumno se acerca a la realidad circundante y la observa, sino que les hacen reflexionar sobre la complejidad de los procesos que han dado lugar a esa realidad y la necesidad de participar en los mismos de forma responsable y creativa.

Además estimula la curiosidad y el deseo de indagar, porque lo que va a observar no es toda la realidad sino una porción de la misma que para ser completada necesita de apoyos conceptuales y teóricos con los que el alumno deberá haber tomado contacto antes de desplazarse al lugar elegido, para después comparar la teoría con la realidad, revalidándolos conceptos y construyendo un conocimiento, sin duda, más completo y relevante.

Cada salida supone, además, el desarrollo de las capacidades de observación, descripción, explicación, interpretación y crítica.

Son, por tanto, recursos educativos válidos y eficaces, además de un vehículo de socialización.



OBJETIVOS DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS

- 1.- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, dentro y fuera del aula.
- 2.- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, y, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- 3.- Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- 4.- Desarrollar un espíritu crítico ante la información que reciben.
- 5.- Conocer y valorar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
- 6.- Conocer, comprender y respetar las diferencias entre las personas que, sin duda, se acusan más fuera de la escuela.
- 7.- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.
- 8.- Desarrollar sus capacidades afectivas en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.

INDICACIONES GENERALES DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS

Las salidas pedagógicas o educativas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

Estas salidas podrán tener una duración de horas, de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.

Para lograr el o los objetivos propuestos para la salida educativa se deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- 1.- La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en la planificación correspondiente y deben ser programadas a lo menos con un mes de anticipación, informando en primera instancia al jefe de la unidad técnico pedagógico.
- 2.- Los docentes, al presentar la planificación anual de la asignatura deberá determinar allí las salidas pedagógicas programadas para el año escolar. No obstante, de existir actividad es no programadas con antelación estas serán presentadas a la Unidad Técnico Pedagógica, para su análisis y aprobación.
- 3.- El docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando: (Anexo I)
 - a. Fecha
 - b. Lugar
 - c. Hora de salida y de llegada
 - d. Objetivos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
 - e. Descripción de la Actividad: Indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.

Este formato será entregado a la Unidad Técnico Pedagógica, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes.

La Unidad Técnico Pedagógica debe presentar el nombre de un segundo docente responsable.

- 4.- Se elaborará un calendario mensual de salidas pedagógicas autorizadas y las hará llegar a Dirección para su análisis.
- 5.- El docente deberá presentar a la Unidad Técnico Pedagógica la guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida.



6.- La Unidad Técnico pedagógica en conjunto con el docente interesado entregará a los alumnos la autorización para ser firmados por los padres o apoderados de los estudiantes participantes de la salida, para su firma autorizando la salida del alumno(a). (Anexo II)

Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentarse con su uniforme completo, haber entregado la autorización firmada por el apoderado en la fecha indicada y cumplir con las obligaciones que les demanda ser alumno/a del Colegio LOS LIBERTADORES. Importante es mencionar que ningún alumno/a saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual, no se aceptarán llamados telefónicos o e-mail autorizando la salida.

7.- El docente a cargo deberá firmar el libro de Salida del establecimiento, registrando el número de alumnos que participen de la salida y sus respectivas autorizaciones.

8.- Los padres y apoderados, serán informados del lugar, fecha, hora de salida desde el establecimiento y responsable de la salida. Como apoderados es fundamental su responsabilidad en la salida si cumplen el rol de acompañantes o tutores. (Ver anexo compromiso de padres y apoderados)

9.- Se le solicitará al apoderado un número de teléfono en caso de emergencia, el profesor encargado llevará consigo los teléfonos de emergencia para cualquier eventualidad.

10.- El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes; en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano, quedando a cargo del grupo el segundo docente responsable.

11.- La contratación del transporte deberá ser gestionado por Administración y Dirección, previa solicitud realizada por la Directora. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de circulación vigente, póliza y seguros pertinentes; salir desde la institución y regresar a la misma. (Anexo III)

12.- El docente al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Dirección, sobre el desarrollo de la Salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso a la Directora. (Anexo IV)

13.- Gira de estudios: Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de un grupo de 3 padres o apoderados como mínimo. (ver anexo gira de estudios)

14.- Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier Bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. El estudiante sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicado la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las Normas de convivencia Escolar del Colegio LOS LIBERTADORES.

15.- El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, Museo, Teatro, empresa, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Previo al cumplimiento del protocolo y los requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad, serán presentadas por la Directora, a la dependencia del Ministerio de Educación correspondiente, con la debida antelación, mediante un oficio formal para su respectiva aprobación.

16.- El día anterior a la salida, será responsabilidad de la Dirección o encargado par docente, revisar el cumplimiento del Protocolo de Salida. El día de la salida, si se efectúa en Bus, deberá realizar una revisión de estos y completar datos correspondientes. (ANEXO V).

17.- Cumplido el protocolo, será la Dirección o encargado par docente el que autorice la salida educativa.



ANEXOS PROTOCOLOS DE SALIDAS EDUCATIVAS

ANEXO 1:

GIRA DE ESTUDIOS

En compromiso y cumplimiento al reglamento interno del colegio, será obligatorio contemplar para la gira de estudio que:

- El alumno mantiene durante toda la actividad su condición de alumno regular del establecimiento, por lo tanto, no se permitirá ingerir alcohol, fumar, consumir drogas ni transgredir las normas de convivencia escolar contempladas en el citado reglamento.
- Los alumnos que comentan faltas gravísimas durante la Gira de estudio deberán devolverse, asumiendo estos costos el apoderado.
- En caso de accidentes la Gira de estudio contempla cobertura del Seguro de accidentes escolares solamente dentro del territorio nacional. Para el caso de giras de estudio fuera del territorio nacional el colegio exigirá a los padres, la existencia de seguros adicionales tomados en forma particular.
- Según lo dispuesto por la Superintendencia de Educación el colegio deberá tener toda la información referida a la gira de estudio. Esta información debe ser entregada por el curso en coordinación con el profesor jefe y se mantendrá en secretaría del colegio debiendo ser actualizada conforme a la obtención de la documentación correspondiente, a saber:
 - a.- Autorizaciones de los padres. (Ver anexo)
 - b.- Programa (itinerario) del viaje.
 - c.- Información de los medios de transporte (nombre, número y horario de vuelo, nombre y número de patente de bus, Copia de licencia de conducir del chofer, permiso de circulación y revisión técnica del bus, según corresponda)



COMPROMISO DE PADRES Y ALUMNOS

Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo de la Gira de Estudio es necesario que los apoderados y alumnos se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

1. Tener una actitud de cuidado personal, de respeto a sus compañeros y participar con buena disposición de todas las actividades de la Gira de Estudio.
2. Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo de la Gira como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
3. Los alumnos no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo
4. Está prohibido portar, comprar, intercambiar o consumir alcohol o drogas o cigarrillos.
5. Cada alumno es responsable de las pertenencias que lleve a la Gira de Estudio, el colegio no se hace responsable por pérdida o deterioro de artículos.
6. Bajo ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones (de cabañas, hospedajes u hoteles) de personas ajena a la gira.
7. En la eventualidad que un alumno sufra un accidente o enfermedad, el profesor jefe dispondrá de la papeleta de seguro de accidentes escolares que brinda cobertura dentro del territorio nacional a través del sistema público de salud. El apoderado asumirá los gastos médicos y de traslado que no estén cubiertos por el Seguro de accidentes escolares.
8. En las situaciones no previstas en este compromiso se aplicarán las Normas que rigen la convivencia y el comportamiento dentro del Colegio.
9. El alumno que durante la gira, trasgreda esta Normativa, como las Normas de Convivencia Escolar, o las instrucciones que se den a los cursos, podrá ser o suspendido parcial o totalmente por su profesor jefe (o profesor a cargo) de actividades dentro de la gira como también, en casos de faltas gravísimas, enviado de regreso a su casa (en este caso el apoderado deberá costear la totalidad de los costos asociados a esta medida)
10. El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una trasgresión por parte de los alumnos al presente Reglamento, a las Normas de Convivencia Escolar o a las instrucciones que den los adultos a cargo de la Gira de Estudio.
11. La Dirección del Colegio y profesor a cargo de la Gira tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.

Yo..... autorizo a mi hijo o pupilo.....a asistir al a Gira de Estudio. Estoy en conocimiento y acepto las normas de Convivencia Escolar y las referidas a la Gira de Estudio.

Firma

Rut.



ANEXO 2.- BITÁCORA DE SALIDA EDUCATIVA

INFORMACION BÁSICA DE LA SALIDA PEDAGOGICA			
Profesor Solicitante: _____		Fecha Solicitud: _____	
Firma : _____			
Lugar:	_____		
Fecha:	Curso(s): _____		
Hora de salida:	Hora de llegada: _____		
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD			
INTEGRACION DE LA ACTIVIDAD			
Área(s)		Proyecto(s)	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
RESPONSABLE(S)			
Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Firma
OBSERVACIONES			
Autorizo		Autorizo	
_____		_____	
Firma del Director		Firma del Jefe U.T.P	
Fecha: _____		Fecha: _____	



ANEXO 3 - AUTORIZACION DE SALIDA PEDAGOGICA

Señores Padres o Apoderado :

Colegio LOS LIBERTADORES ha programado una salida educativa que tiene por finalidad darle la posibilidad a nuestros alumnos(as) el conocimiento concreto del medio y que estos se acerquen a la realidad circundante y la observen, así como reflexionar sobre la complejidad de los procesos que han dado lugar a esa realidad y la necesidad de participar en los mismos de forma responsable Y creativa.

INFORMACION BÁSICA DE LA SALIDA PEDAGOGICA	
Lugar:	
Fecha:	Curso(s):
Hora de salida:	Hora de llegada:
Profesor Responsable:	

Firma y Timbre del Director
Fecha: _____



AUTORIZACION SALIDA EDUCATIVA		
Nombre del estudiante:		Curso:
Enfermedades, alergias:	Medicamentos:	
Sistema de salud:		
Nombre del padre:		Tel.:
Nombre de la madre:		Tel.:
Nombre del Apoderado:		Tel.:
Nombre del Padre o Apoderado: _____		
RUT. Del Padre o Apoderado: _____		
Firma del Padre o Apoderado: _____		
Fecha: _____		



ANEXO 4.- CONTRATACIÓN DE BUSES

I. Asistentes:

Actividad			
Fecha		Hora de salida	
Curso		Nº alumnos Asistentes	
Profesor a Cargo			
Teléfono de contacto			
Cantidad de adultos acompañantes por bus		Otro teléfono de contacto	

II. Buses:

Empresa:			
RUT Empresa:		Dirección Empresa:	
Número de Buses:		Nombre persona de contacto:	
Teléfono de contacto			
Permisos de Circulación:		Pólizas y Seguros:	

Nombre, firma y timbre
Administración y Finanzas



ANEXO 6- PLANILLA DE REVISIÓN Y DATOS DE BUSES

I. Asistentes:

Actividad			
Fecha		Hora de salida	
Curso		Cantidad de Alumnos asistentes:	
Profesor a Cargo			
Teléfono de contacto			
Cantidad de adultos acompañantes por bus		Otro teléfono de contacto	

II. Buses:

Nombre Conductor:								
RUT:								
Teléfono de contacto:								
Placa Patente:								
Empresa:								
Estado de neumáticos:	1		2		3		4	
*Cinturones de seguridad:	Instalados:			Utilizables:				
Capacidad de Asientos Vehículo:				**Cantidad Utilizable				

Nombre y Firma

Profesor Revisor u/o Prevencionista

**Los cinturones de seguridad deben encontrarse en cada asiento y debe verificarse su buen funcionamiento, en su ajuste, al cerrar Y al abrir.*

*** La cantidad utilizable de los asientos del vehículo, responde a su estado de uso y a la presencia de cinturón de seguridad en buen estado.*



XXXIII. HIGIENE Y ASEO DEL ESTABLECIMIENTO

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la correcta mantención, desinfección, limpieza del inmueble. Y para ello se utilizan productos especializados, así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas

El aseo de las dependencias se realiza diariamente en todas las áreas internas y externas del colegio, el personal a cargo ejecuta todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas.

Limpieza de áreas comunes:

- Se asea, luego de cada recreo, baños y pasillos.
- Al finalizar la jornada, se realiza un aseo completo de todas las dependencias del establecimiento.
- Se ventila diariamente todas las dependencias del establecimiento

Desechos:

- Se cuenta con basureros en todas las salas, en los pasillos correspondientes ubicados en lugares estratégicos en el perímetro del terreno, se retira los residuos diariamente de salas, oficinas, patios, baños y/o espacios del establecimiento en general, para luego depositarlos en contenedores de basura, manteniendo un control del retiro de desperdicios de los contenedores por camión recolector de basura.

Medida general:

- Las plagas aumentan en áreas sucias y desordenadas se mantienen estantes, salas de clases, oficinas, bibliotecas, espacio comunes y bodegas limpias y debidamente protegidas
- Todos los trabajadores velarán por el mantenimiento y buen estado del Establecimiento Educacional, los equipos, herramientas e instalaciones en general del Establecimiento Educacional. Los trabajadores deben informar a la dirección de cualquier situación, que a su juicio represente riesgos de accidentes para los funcionarios o escolares del Establecimiento Educacional.



XXXIV. CONSEJO ESCOLAR

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2019

En la ciudad de Quilpué con fecha 29 de Marzo del 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar de la Entidad Individual Educacional Colegio Los Libertadores de la Comuna de Quilpué de la Quinta Región, en sesión constitutiva realizada en dependencias de establecimiento ubicado en Gómez Carreño 605 Belloto Norte Quilpué, con la asistencia de los siguientes integrantes.

I.-Integrantes

Director del Establecimiento	Alejandra Patricia Vásquez
Sostenedor o su representante	Carlos Olivares Aravena
Representante de los Docentes	Daniela Carcamo Maureira
Presidente del Centro General de PP y AA	Samuel Quero
Representante Asistentes de la Educación	Karla Contreras
Presidenta del centro de Alumnos	Marisa A.Ibarra Espinoza

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesión sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director; por mayoría simple o por iniciativa propia.

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la ley 19.979, se registrarán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del Ministerio de Educación, según consta en el Artículo 1° del Dto-24 publicado el 11.03.2005.

II.-Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el consejo en su sesión constitutiva

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	Cada 2 Meses
Asumirá como secretario que llevará registro de cada sesión	Daniela Cárcamo
Asignación de tareas específicas a miembros del consejo.	Alejandra Patricia Vásquez
Convocar e informar a los delegados de curso	Samuel Quero

III.-Asambleas Periodicidad

MES	FECHA ASAMBLEAS
MARZO	29 DE MARZO
JUNIO	28 DE JUNIO
SEPTIEMBRE	27 DE SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	29 DE NOVIEMBRE

- ✓ Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de la mayoría de sus integrantes.
- ✓ El consejo escolar tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo de las acciones que están contempladas en el PEI, PME de la institución.
- ✓ Las atribuciones de carácter resolutivo otorgados por el sostenedor al consejo escolar son:
 - a) Que los acuerdos por mayoría de los integrantes del consejo escolar se dé a lugar luego de la aprobación del equipo directivo del Establecimiento.
 - b) Que las propuestas de este consejo se tengan en consideración en la reunión de dirección y reuniones técnicas con profesores.
- ✓ Para los efectos de mantener a la comunidad Escolar informada de los asuntos y acuerdos tomados y debatidos en los consejos, se emitirán boletines informativos de los acuerdos resueltos.
- ✓ El Consejo Escolar será informado, sobre las siguientes materias.



IV “Cronograma de Actividades 2019 del Consejo Escolar”.

Mes	Fechas	Temas
Marzo	29-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se invita a los delegados de curso para la Constitución de los Consejos Escolares. ✓ Lectura comentario y observación al reglamento interno de las atribuciones del consejo. <u>Informaciones:</u> ✓ Proyecto Educativa Institucional PEI. ✓ Metas del establecimiento propuestos en el PME. ✓ Cuenta Pública ✓ Calendarización año escolar 2019. ✓ Cronograma de actividad es extracurriculares. ✓ Escuela para Padres(Encargada de Convivencia Escolar) ✓ Informe Técnico de Evaluación Anual EE con programa de integración Escolar, entregada por Coordinadora PIE.
Junio	28-06-2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglamento de evaluación ✓ Reglamento interno de convivencia y disciplina escolar, modificaciones. ✓ Plan de seguridad escolar. ✓ Protocolo de actuación ante violencia escolar,accidentes escolares. ✓ Simce Resultados. ✓ Logros en relación a los aprendizajes del I semestre ✓ Informe Estado Financiero del Colegio
SEPTIEMBRE	27-09-2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de formación Ciudadana ✓ Informe de visitas de Fiscalización Mineduc. ✓ Educación en la Sexualidad y Diversidad, talleres a cargo de Especialistas. ✓ Anorexia y Obesidad, talleres a cargo de Especialistas. ✓ Ley de responsabilidad penal adolescente, bullying y grooming, taller a cargo de la PDI, carabineros, psicóloga. ✓ Educación Ambiental, talleres a cargo de las gotitas de Esva. ✓ La importancia de la auto estima en la educación, talleres a cargo de la psicóloga. ✓ Talleres vocacionales ✓ Celebración de fiestas Patrias. ✓ Actividad dieciochera ctrogral de PPAA. ✓ Importancia talleres extra programáticos. ✓ Celebración día del profesor. ✓ Actividades de aniversario del colegio. Gastos Percibidos y Efectuados por el establecimiento
Noviembre	29-11-2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Logros Académicos ✓ Proceso de admisión 2020 ✓ Informe de visita de Fiscalización Mineduc. ✓ Reflexión de necesidades educativas para el año 2020.